



**ACTA DE SESION ORDINARIA N°75 /2014
CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCION**

En la Sala de Reuniones de la Alcaldía, a 18 de diciembre de 2014, siendo las 12:00 horas, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, convocada mediante Decreto Alcaldicio N° 769 de 15 de diciembre de 2014.

**PRESIDENTE: SR. ALCALDE
DON ÁLVARO ORTIZ VERA**

**SECRETARIO MUNICIPAL:
DON PABLO IBARRA IBARRA**

HORA INICIO: 12:00

HORA DE TERMINO: 14:15

<u>CONCEJALES ASISTENTES:</u>	SI	NO
PATRICIO KUHN ARTIGUES	X	-
ALEJANDRA SMITH BECERRA	X	-
ARIEL ULLOA AZÓCAR	X	-
JOAQUIN EGUILUZ HERRERA	X	-
FABIOLA TRONCOSO	X	
HECTOR MUÑOZ URIBE	-	X
JAIME MONJES FARIAS	-	X
CHRISTIAN PAULSEN ESPEJO-PANDO	X	-
ALEX ITURRA JARA	X	-
SEBASTIAN MORALES HENRÍQUEZ	X	-

TABLA DE MATERIAS

1.-CUENTA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

2.-INFORME SOBRE GESTION ADMINISTRATIVA

3.-APROBACION DE ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 72, de 13 de noviembre de 2014.
- Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 39, de 14 de noviembre de 2014.

4.-INFORME DE COMISIONES

- Acta Comisión de Hacienda N° 44, de 04 de diciembre de 2014.
- Acta Comisión de Hacienda N° 45, de 11 de diciembre de 2014.
- Acta Comisión Medio Ambiente N° 03, de 05 de diciembre de 2014

5.-INCIDENTES.



DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

En el nombre de Dios se abre la sesión, tenemos como punto número uno de la tabla, la cuenta del presidente del Concejo Municipal, que será enviada por correo electrónico a los Sres. Concejales. El informe sobre gestión administrativa, se lo vamos a pedir al señor Secretario Municipal.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

- Gracias señor presidente, Muy buenas tardes concejales, público presente.
- Tenemos dentro de la gestión administrativa, el Ord. N° 2.282 de fecha 03 de diciembre, a través del cual se informa lo relativo al Artículo 08, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto en relación a las contrataciones realizadas entre el 24 al 28 de noviembre por parte de la Dirección de Salud.
- Tenemos el Ord. N° 2310, de fecha 10 de diciembre, sobre la misma materia, a través del cual se informa las adjudicaciones realizadas entre el 10 al 28 de noviembre del presente año, por parte de la Dirección de Construcciones.
- Tenemos el Ord. N° 2323, de fecha 12 de diciembre, también relacionado con la misma materia en lo relativo a adjudicaciones y contrataciones realizadas entre el 01 y el 05 de diciembre, por la Dirección de Administración de Salud Municipal, y de forma anexa también comunicarle a los Sres. Concejales que Macarena entregó el informe de la Secretaría Comunal de Planificación en lo relativo al Artículo 21, Letra "C", de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se entrega en este informe semestral, el estado de avance, programas y proyecto municipal. Eso en gestión administrativa señor Presidente.

Sr. Presidente del Concejo Municipal, Don Patricio Kuhn Artigues.

Muchas gracias señor Secretario, vamos a pasar al punto número 03 de la tabla, que es la aprobación de actas del Concejo Municipal, hay dos actas que se han enviado, corresponden al Concejo Municipal Ordinario, N° 72, del 13 de noviembre de 2014, y el acta de Sesión Extraordinaria del Concejo N° 39, del 14 de noviembre del 2014.

Se ofrece la palabra..., si no hay observaciones, entonces...., ¿Sí?....Concejala Smith:

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Buenos días, acta 72 del 13 de noviembre Ordinaria, yo se la envié al Secretario Municipal, porque faltaba varias intervenciones en la parte de la Comisión de Salud, había que agregar intervenciones de varios Concejales, que no estaban incluidas. Por lo tanto me gustaría saber ¿si eso fue incorporado?.

Sr. Secretario Municipal, don Pablo Ibarra Ibarra.

Señor Presidente, Concejal; fueron consideradas las observaciones, así también la de don Sebastián Morales, en relación a una de sus intervenciones.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Bueno; entonces sometemos a votación ambas actas.., ¿alguien se abstiene o rechaza?., Se aprueba entonces por 8 votos.-

El punto siguiente es el informe de Comisiones, tenemos tres Actas; dos Comisiones de Hacienda y una de Medio Ambiente; también está pendiente la Comisión de Régimen Interno N° 07, la vamos agregar.

Empezamos entonces por la Comisión de Hacienda N° 44, señor Secretario:

**ACUERDO N° 982-75-2014**

El Concejo Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, considerando lo establecido en el artículo 56 inciso primero y 84 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR el Acta de la Sesión Ordinaria N° 72, de 13 de noviembre de 2014, del Concejo Municipal de Concepción.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Patricio Kuhn Artigues, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

ACUERDO N° 983-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, considerando lo establecido en el artículo 56 inciso primero y 84 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 39, de 14 de noviembre de 2014, del Concejo Municipal de Concepción.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Patricio Kuhn Artigues, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Gracias señor Presidente; **Comisión de Hacienda N° 44**, que se realizó el 04 de diciembre del presente año, esta comisión fue presidida por don Ariel Ulloa; Asistieron los Concejales: Jaime Monjes, Alex Iturra, Sra. Alejandra Smith, Héctor Muñoz, Christian Paulsen, Patricio Kuhn y don Joaquín Eguiluz, también funcionarios municipales de las distintas unidades de este municipio.

Punto N° 1.

1.- Oficio Ord. N° 524 de 21.11.2014 del Jefe de Patentes y Rentas (S).

Solicita reconsiderar Acuerdo de Concejo N° 860-69-2014 de 16.10.2014 que rechaza el traslado de patente que se in

NOMBRE CONTRIBUYENTE	TIPO DE PATENTE	DIRECCION	OBSERVACIONES	INICIO TRAMITE
EVA DUARTE ARRIAGADA	MINIMERCADO CON ALCOHOLES ART. 3º LETRA H	TRASLADO DESDE: CAUPOLICAN 1225 L/B A: AVDA. COSTANERA N° 1156 CONDOM. 1 CASA 1 SAN REMO LOMAS SAN SEBASTIAN	MEDIANTE ORD. N° 1810 DE 08.09.2014, LA SECRETARIA MUNICIPAL INFORMA QUE SOLICITO LA OPINION A LA JUNTA DE VECINOS N° 61 "SAN REMO", LA QUE RECHAZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL SECTOR.	08.08.14

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Procedemos a votación entonces, señor Secretario, uno a uno.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Procedemos a la votación, don Ariel Ulloa ¿su votación por favor?...



Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.

Apruebo.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christián Paulsen Espejo-Pando.

Yo apruebo, pero quiero dejar constancia de la necesidad, como ya lo hicimos en concejos anteriores, la necesidad de contar con una política de alcoholes, concretamente de patentes de alcoholes, vinculándolo a corredores urbanos y áreas específicas, cosa que se ha planteado que se va a ser, pero es importante que en la comisión respectiva, elaboremos definitivamente un proyecto destinado a salvar cualquier tipo de situaciones a este respecto, gracias.

Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.

A favor.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Apruebo (No se escucha bien..¿?).

Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.

Rechazo.

Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

Habiéndose considerado nuevos antecedentes, luego del primer rechazo que se había dado en este concejo, en esta oportunidad, apruebo.

Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.

Apruebo.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Apruebo, Votación; Se aprueba con 7 votos a favor y 1 rechazo.

ACUERDO N° 984-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado por el Departamento de Patentes y Rentas Municipales mediante Oficio Ord. N° 524, de 21 de noviembre de 2014; lo resuelto en la Comisión de Hacienda del 04 de diciembre de 2014; lo establecido en los artículos 3 letra c) de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y lo dispuesto en los artículos 65 letra ñ) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR el Traslado de PATENTE MINIMERCADO CON ALCOHÓLES, ROL 4-2322, a nombre del Doña **EVA DUARTE ARRIAGADA**, RUT N° 8.063.795-0, TRASLADO DESDE: CAUPOLICAN 1225 L/B A: AVDA. COSTANERA N° 1156 CONDOM. 1 CASA 1 SAN REMO LOMAS SAN SEBASTIAN, de esta comuna.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Patricio Kuhn Artigues, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, y Alex Iturra Jara. Rechazo de Don Sebastián Morales Henríquez.



Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

2.- Ord. N° 1027 de 24.11.2014 del Director de Planificación. Presenta dos nuevas solicitudes de subvención.

- 2.1.- Club Deportivo, Social y Cultural Magallanes Sur, monto solicitado \$ 700.000.-, y
2.2.- Taller de Mujeres de Elohim, monto solicitado \$ 150.000.-

El **Sr. Marianjel** señala que el Club Deportivo se ubica en el sector Barrio Norte y solicita estos recursos, para el mejoramiento y recambio del piso de la sede social de 170 m² aprox. Por otro lado, el Taller de Mujeres, que tiene domicilio en Villa Cap, solicita estos recursos para comprar mesones y bancas.

La **Comisión de Hacienda** aprueba por unanimidad otorgar estas subvenciones, con la salvedad que para el próximo año se remita un solo listado con las solicitudes recibidas hasta el 31.12.2014, una vez en el año, en el mes de marzo o abril.

El **Sr. Eguiluz** señala que, cuando se realice la entrega de las subvenciones a las organizaciones, se haga en un solo acto. Agrega que se deben establecer criterios, con el fin de ser justos con todas las organizaciones solicitantes.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Bueno, sometemos a votación entonces, con esa consideración de que: "se solicitó expresamente por varios Concejales, se haga un solo acto de entrega y además, también, fechas claras de postulación y entrega de las subvenciones para todas las organizaciones de Concepción. ¿Joaquín quería decir algo?..."

Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.

Reafirmar lo que sale en el acta, el día en la Comisión coincidimos varios concejales que..., o sea, voy a dar mi opinión personal; yo encuentro que se está haciendo un aprovechamiento político con el tema de las subvenciones, esto se tiene que establecer un criterio, tiene que ser como las licitaciones..., ¿quién soy yo, para decidir que necesidad es más importante para cada Junta de Vecinos y/o para cada Organización Social?.. Vemos que se aprueban a goteo, vemos que hay montos superiores para algunas y no para otras, todas las necesidades de las juntas de vecinos, son igualmente válidas, no podemos estar entregando en distintos actos, para hacer distintas ceremonias (abajo en el Salón de Honor - con la entrega), u otras actividades.., y estar cediendo ante la solicitudes de vecinos o de organizaciones, para favorecer, es decir, yo lo digo por el caso puntual del tema de la Isla Andalién por ejemplo; Yo estuve en esa reunión y ellos tenían aprobados una subvención y le solicitaron aumento y el alcalde dijo "yo me encargo de eso", y ahora aparece con \$ 480.000 peso más.

Entonces, ¿porque esa Junta de Vecinos (puede ser esa u otra, no específico solamente esa), va a ser más importante, en desmedro de otra. Entonces, si establecemos un criterio por ejemplo: Se pide tanto, se va a entregar tanto % de lo que pide, de aquí en adelante todas las organizaciones sociales, parejo para todos, sea club deportivo, club de adulto mayor, juntas de vecinos, es justo, ley pareja no es dura, no podemos estar favoreciendo a unos sí y a otros no.

Esa es mi crítica, digamos a la manera de otorgar las subvenciones, eso.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Partí diciendo que en la misma línea, lo hemos conversado, este año ha sido una permanente respecto a el goteo que ha habido a las subvenciones con las organizaciones, en circunstancias que había un ordenamiento hace bastante tiempo atrás, y eso hoy día no se está cumpliendo, no puede ser que las organizaciones funcionen al arbitrio por un tema electoral, me da la impresión, porque así es, la entrega de estas subvenciones, a unos más a otros menos y cuando se les ocurre en el resto del año, sabiendo que los concejales no nos vamos a oponer, porque después nos dicen "oye, el concejal tanto, le dicen a las juntas de vecinos, se opuso". Nosotros estamos por otorgar estas subvenciones que obviamente son de ayuda para las organizaciones, que en muchas ocasiones no tienen absolutamente nada para poder funcionar, nosotros estamos de acuerdo en eso, en entregar un subvención, aunque es una pequeña ayuda, un aporte para que la organización funcione mejor, pero tiene que ser con transparencia, con equidad para todas.



Se habló aquí de un reglamento, yo sugiero que se forme un reglamento y que haya una comisión de integrantes de esta comisión que vea en definitiva; a quienes se les otorga, cuáles son los criterios, donde además para garantizar la transparencia de esta comisión y de la entrega de los subsidios, sea conformada por un concejal, uno de cada sector, estoy hablando de oposición y de nueva mayoría.

Eso yo creo que nos da garantía a todos y también obviamente a las organizaciones y no solamente a las que son de un sector x, porque la autoridad tiene que gobernar para toda la comuna, para todas las organizaciones y no solamente para los amigos.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Gracias Concejal.., Concejal Paulsen.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christián Paulsen Espejo-Pando.

Este tema, no es un tema nuevo, es un tema bastante antiguo, lo hemos visto en concejos anteriores, la verdad es que en primer lugar, yo concuerdo en líneas generales, con lo que plantea Alejandra, hace falta una política de subvenciones, o sea, cómo se otorgan estas subvenciones, cuales son las prioridades, y, en fin todas esas cosas.

Aparte de eso, en lo práctico, se requiere que el proyecto que se haga llegar a nosotros, se analice en un concejo, porque no me parece bien esto de comisiones, sino que en un concejo como lo hicimos en alguna oportunidad en el pasado, un concejo destinado a analizar las subvenciones y a discutir cada una de ellas eventualmente, por cierto con una información previa para que los concejales tengan oportunidad de consultar con juntas de vecinos, clubes deportivos, centros de madres, los que solicitan esto, eventualmente para también tener su propia opinión y acordar ahí en definitiva algo realmente consensuado.

Y finalmente, también concuerdo que debe ser en una sola oportunidad en que lleguen a través de plazos específicos, ¿no es cierto?.., salvo alguna urgencia o algún elemento que lo amerite de carácter extraordinario, pero en líneas generales; en una sola oportunidad, aprobamos todas las subvenciones como se ha planteado acá, que me parece natural. Eso en línea general, gracias.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Gracias Concejal, tiene la palabra el Concejal Iturra.

Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.

Gracias presidente, en la misma línea del concejal Paulsen, yo creo que efectivamente denotamos un desorden en la entrega de estos recursos, yo creo que tenemos que hacer el esfuerzo, porque de la alcaldía se privilegie una fecha para ponerle tope a todo esto.

Ahora yo sí, me opongo al manoseo que se hace de las organizaciones sociales, en torno si son o no son partidarias del alcalde, porque en el fondo aquí se aprueban casi en general, lo que esta y parece que hay discusión, es con el tema de los montos o ¿Por qué llega a última hora?..

Entonces yo creo que eso no es bueno, porque entonces decir que aquí hay sectores privilegiados y yo no he visto ese, por lo menos en ese contexto, lo que sí hay que ordenar son los tiempos de presentación y los plazos de entrega y más o menos tener un criterio único, de cuántos son los montos que se les van a entregar, pero de ahí manosear a las organizaciones como se está tratando, me parece un poco complicado y una falta de respeto hacia ellas, gracias.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Gracias, bueno la transparencia siempre es lo mejor para evitar todas las dudas y susceptibilidades.

Tenemos que votar entonces, estas son dos comisiones, fue unánime en comisión, por lo tanto voy a preguntar si ¿alguien se abstiene o rechaza?....



Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.

Yo voto a favor, pero que quede muy claro, esto no tiene nada que ver con las organizaciones, es un tema de política de distribución de los recursos públicos y que sean claros y transparentes, eso es lo que se busca.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

A favor, Votación entonces.., 8 votos a favor.

ACUERDO N° 985-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando informado en Oficio Ord. N° 1027, de 24 de noviembre de este año, del Director de Planificación; y lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR el otorgamiento de subvención para el año 2014, a la Organizaciones Comunitarias sin Fines de Lucro:

1.- **Club Deportivo, Social y Cultural Magallanes Sur, monto solicitado, Setecientos mil pesos (\$ 700.000)**, destinada a financiar mejoramiento y recambio del piso de la sede social de la organización.

2.- **Taller de Mujeres de Elohim, monto solicitado de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000)**, destinada a financiar la compra de mobiliario (mesones, bancas) para la organización.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Patricio Kuhn Artigues, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Punto N° 3.-

3.- Ord. N° 1035 de 25.11.2014 del Director de Planificación. Transferencia de terreno de propiedad municipal.

La Señora Olivia Araneda Urrutia, solicita que el municipio le transfiera a título gratuito, el inmueble que ocupa por 32 años en el Pasaje 17, casa 1, Villa San Francisco, con una superficie de 580,21 m² y geometría irregular.

Por Ord. N° 616 de fecha 21.10.2013, el Director Jurídico de la época informa que el terreno es de propiedad Municipal.

Por Ord. N° 1438 de fecha 21.08.2013, el Director de DIDEKO presenta Informe Socio Económico, de la recurrente.

Conforme a las disposiciones jurídicas de los artículos 34 y 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por razones de utilidad manifiesta, la Municipalidad está facultada para donar bienes inmuebles municipales, por lo que el Alcalde requiere acuerdo del Concejo.

El Sr. Alberto Jarpa, profesional de Planificación, señala que se está regularizando la situación de la Sra. Araneda.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

En votación..., Alejandra...



Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Me parece bien poder otorgar estos títulos de dominio, que yo creo que esto iba en el marco y por algún tema administrativo, seguramente quedó pendiente, 2 años atrás, 3 años atrás, recuerdo yo, estando de presidenta ahí la Sra. Sandra Muñoz, presidenta de la villa San Francisco y el alcalde Kuhn, se hicieron entrega de alrededor de 64 ¿me parece, títulos de dominio?, y el caso de esta señora quedó fuera, como digo, seguramente por algún tema administrativo, por lo tanto, me parece en justicia que a ella también se le entregue su título de dominio, quizás un poco más tarde que al resto, pero obviamente nos estamos poniendo al día, así es que me parece súper bien.

Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.

Gracias presidente, pocas veces el concejo tiene esta atribución y llegan estos casos, donde verdaderamente ejercemos una justicia re indicativa en propiedad en dominio y hacerlo a portas de navidad re indicando un caso donde se ocupa por 32 años, me parece del todo positivo.

Y quiero también re indicar lo que ha dicho Alejandra y hacer un reconocimiento a la labor de la dirigente, Sandra Muñoz Ruiz, porque el dirigente vecinal no es remunerado, aquí hay entrega desinteresada y vemos también logros positivos con beneficio de la comunidad y en este caso, de una vecina, por eso concurro con mi voto a favor señor presidente.

Sra. Directora Jurídico, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.

Buenas tardes, sólo quiero hacer la precisión, de que es necesario previo a escriturar esta donación, hacer un trámite ante el Ministerio Del Interior, que a lo mejor nos va a tomar algún tiempo, pero se requiere el acuerdo del concejo, teníamos la duda con el ministerio del interior, ¿si primero se tramitaba allá y después se sometía acuerdo del concejo, o si se somete al acuerdo del concejo y luego con el acuerdo se llega al ministerio?, hemos concluido que se requiere el acuerdo del concejo para iniciar la tramitación ante el ministerio del interior.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Bueno, alegrarnos porque este caso llega a un final feliz, así es que sometemos a votación.

¿Alguien se abstiene o rechaza esta transferencia de terreno?., Se aprueba entonces por 8 votos.

ACUERDO N° 986-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, considerando Ord. N° 616 de fecha 21 de noviembre de 2013 del Director Jurídico de la época informa que el terreno es de propiedad Municipal, Ord. N° 1438 de fecha 21 de agosto de 2013, mediante el cual el Director de DIDEKO presenta Informe Socio Económico, de la recurrente, Ord 1035 de fecha 25 de noviembre de 2014 del Secretario Comunal de Planificación, conforme a las disposiciones jurídicas de los artículos 34 y 65 letra e) de la Ley N° 18.695, por razones de utilidad manifiesta y lo establecido en el artículo 56 inciso primero y 84 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR TRANSFERENCIA DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL PASAJE 17, CASA 1, VILLA SAN FRANCISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 580,21 M2 Y GEOMETRÍA IRREGULAR. A TITULO GRATUITO A LA SEÑORA OLIVIA ARANEDA URRUTIA RUT 9.887.191-8, QUIEN OCUPA DICHO TERRENO HACE 32 AÑOS.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Patricio Kuhn Artigues, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquin Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.



Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Punto N° 4.-

4.- Memo N° 2648 de 24.11.2014 del Director de Construcciones. Proyecto PMU “Construcción Plaza de Ejercicios Punta La Estrella”.

El Director de Construcciones informa, a través de memo indicado, que la SUBDERE aprobó recursos para el proyecto “Construcción Plaza de Ejercicios Punta La Estrella”, los que ascienden a \$ 8.353.224.- para el año 2014, según Resolución Exenta N° 9607/2014, de 15.09.2014.

Por lo anterior se solicita aprobar:

a) Creación de la Denominación y Código Presupuestario del proyecto financiado con fondos del Programa de Mejoramiento Urbano Comunal (PMU):

CODIGO	DENOMINACION
31.02.004.007.035	PMU-CONSTRUCCION PLAZA DE EJERCICIOS PUNTA LA ESTRELLA

El Sr. Jarpa señala que esta plaza se encuentra ubicada en la Población Salvador Allende.

ACUERDO N° 987-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, considerando lo informado en Memo. N° 2.648 de 24 noviembre de 2014 del Director de Construcciones; lo resuelto en Reunión de Comisión de Hacienda N° 44 del 04 de diciembre del presente año; y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR Creación de la Denominación y Código Presupuestario del proyecto financiado con fondos del Programa de Mejoramiento Urbano Comunal (PMU):

CODIGO	DENOMINACION
31.02.004.007.035	PMU-CONSTRUCCION PLAZA DE EJERCICIOS PUNTA LA ESTRELLA

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Patricio Kuhn Artigues, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

b) Suplementación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Concepción, por estimación de mayores ingresos, por valor de \$ 8.353.224.- para el año 2014, de la siguiente manera:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
13				CXC TRANSF. PARA GASTOS DE CAPITAL	
	03			De otras entidades públicas	
		002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.	
			001	Programa Mejoram. Urbano y Equip. Comunal	8.354.-
				TOTAL INGRESOS	8.354.-
SUBT	ITEM	ASIG		G A S T O S	SUPLEMENTACION (M\$)
31				CXP INICIATIVAS DE INVERSION	
	02			Proyectos	8.354.-
				TOTAL GASTOS	8.354.-

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

En votación entonces, ¿alguna abstención o rechazo? Se aprueba por 8 votos.



ACUERDO N° 988-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado en Memo N° 2648, de 24 de noviembre de 2014, del Director de Construcciones ; y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR la siguiente Suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de presupuesto de la Municipalidad de Concepción, para el presente año:

SUBT	ITEM	ASIG SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
13			CXC TRANSF. PARA GASTOS DE CAPITAL	
	03		De otras entidades públicas	
		002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.	
		001	Programa Mejoram. Urbano y Equipo. Comunal	<u>8.354.-</u>
			TOTAL INGRESOS	8.354.-
SUBT	ITEM	ASIG	G A S T O S	SUPLEMENTACION (M\$)
31			CXP INICIATIVAS DE INVERSIÓN	
	02		Proyectos	8.354.-
			TOTAL GASTOS	8.354.-

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Patricio Kuhn Artigues, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Punto N° 5.-

5.- Ord. N° 1053 de 27.11.2014 del Director de Planificación. Compromiso de financiamiento Gastos de Operación.

El Director de Planificación informa que se ha presentado a postulación del FNDR, el proyecto denominado "Mejoramiento Parque Laguna Redonda Concepción", el que se presenta por un monto de inversión de **\$2.621.509.218.-**

El proyecto incluye mejoramiento de todo el Parque con implementación de juegos infantiles, máquinas de ejercicios y mobiliario urbano. Se contempla además, el mejoramiento de la iluminación, instalación de una plaza de agua, construcción de un anfiteatro, mejoramiento de pavimentos, etc.

Todas las obras contempladas, son aquellas que fueron consensuadas con la comunidad, en dos jornadas de trabajo realizadas para tal efecto.

Respecto de este proyecto, se solicita al Concejo Municipal el acuerdo de financiamiento de los costos de operación que alcanzan un monto anual de **\$ 161.935.062.-**

El **Sr. Marianjel** explica en que consiste el proyecto, y que básicamente el costo que deberá asumir el municipio, es el mayor consumo eléctrico que involucrarán las obras.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Se procede a la votación..., Concejal Ulloa.



Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.

Presidente, nosotros cuando vimos este asunto en la comisión de hacienda, lo aprobamos por unanimidad, porque es importantísimo, esto apunta a retomar el programa de recuperación de lagunas y esto es una inversión muy importante para un barrio No, para la ciudad. Por lo tanto me felicito de que esto esté en marcha y tiene relación sin duda alguna con la modernización de nuestra ciudad, pero también la modernización de nuestros barrios, así es que me alegra mucho de esto.

Sr. Concejal de Concepción, don Sebastián Morales Henríquez:

Gracias presidente, hago eco de las palabras del Concejal Ulloa, como vecino del barrio me alegra sobremanera que esto llegue a Laguna Redonda, así es que junto con concurrir con mi **voto a favor**, solicito formalmente y por su intermedio señor presidente, se oficie al Director de Planificación, para que se me haga llegar los antecedentes del proyecto.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Perfecto, yo creo que se le haga llegar a todos los Concejales, por favor. ¿Concejal Paulsen?..

Sr. Concejal de Concepción, Don Christián Paulsen Espejo-Pando.

Muy breve, esto contribuye evidentemente a mejorar las características urbanas del barrio Lorenzo Arenas, todo ese espacio allí y, junto con lo que hemos aprobado, espero que en el futuro próximo podamos también realizar una supervisión del mantenimiento del sector a que estamos haciendo alusión, no solamente de Lorenzo Arenas 1 y 2, sino, que también 3, para los efectos de, realmente después de este avance que es significativo, poder también avanzar en otros aspectos urbanos en toda el área, gracias.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Gracias Concejal, en votación entonces, ¿alguien se abstiene o rechaza?.. Se aprueba entonces por **8** votos a favor, respecto al financiamiento de los costos de operación que alcanza este proyecto.

ACUERDO N° 989-75-2014

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado en Ord. N° 1035, de 27 de noviembre de 2014, del Director del Secretario Comunal de Planificación; y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR financiamiento de los costos de operación que alcanzan un monto anual de \$ **161.935.062.-** del proyecto “**Mejoramiento Parque Laguna Redonda**”

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Patricio Kuhn Artigues, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.

¿Puedo hacer una pregunta, respecto a los costos de operación dice “que alcanzan un monto de \$ 161.935.062 millones, anual, esto es solamente a un año?...”

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Esto es el monto anual permanente, explico eso sí en ese momento, Carlos Marianjel, “que actualmente existen costos de mantención en el área, \$ 161 millones, es el costo nuevo, pero habrá que restarle lo que ya estamos gastando.



Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.

Perfecto, gracias.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Punto N° 6.-

6.- Oficio Ord. N° 2 de 21.11.2014, de Comisión Evaluadora Licitación Pública 2672-16-LP14 “Contratación de la Concesión para la Mantención, Aseo y Vigilancia de la Pasarela Peatonal 21 de Mayo-Vega Monumental”.

El Director Administrativo remite Acta de Evaluación de la Licitación Pública “Contratación de la Concesión para la Mantención, Aseo y Vigilancia de la Pasarela Peatonal 21 de Mayo-Vega Monumental”, elaborado por la Comisión Evaluadora que estuvo integrada por:

- | | |
|----------------------------|--|
| • Adolfo Muñoz Estrada | : Representante Dirección Jurídica |
| • Mariela Melo Reyes | : Representante Dirección de Control |
| • Víctor Chamorro Escalona | : Representante Dirección de Planificación |
| • Leonardo Jofré Díaz | : Representante Dirección Administrativa |
| • Karla Muñoz Ramírez | : Representante de Alcaldía |

Se presenta un solo oferente **Comercializadora Vega Monumental S.A.**, que se encuentra habilitado y cuya oferta mensual asciende a \$ 3.492.057.- impuestos incluidos. El Presupuesto para el año 2015 considera un valor de \$ 43.000.000.-, lo que equivale a \$ 3.583.000.- mensual aproximadamente.

Los criterios de evaluación son precio 50%, experiencia 20%, calidad 20% y cumplimiento de requisitos formales 5%.

La evaluación obtenida por la empresa es la siguiente:

EMPRESA	Oferta Mensual 50%	Experiencia 20%	Calidad 20%	Requisitos 5%	Puntaje Total %
Comercializadora Vega Monumental S.A.	50	4%	15%	5%	74 %

La Comisión Evaluadora sugiere al Director Administrativo adjudicar la licitación a la empresa **Comercializadora Vega Monumental S.A.**, con domicilio en Avda. 21 de Mayo N° 3225, Concepción, por un monto de \$ 3.492.057 impuestos incluidos, previo acuerdo del Concejo, de conformidad al Artículo 65 letra I de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, por ser conveniente a los intereses municipales.

La **Comisión de Hacienda** señala que, la unidad a cargo del contrato, la Dirección Administrativa, debe realizar una mayor supervisión del mismo, exigiendo que se cumpla lo estipulado en el contrato.

Teniendo presente lo anterior y considerando que se presentó un solo oferente, la **Comisión de Hacienda** aprueba con 5 votos a favor, adjudicar la licitación “Contratación de la Concesión para la Mantención, Aseo y Vigilancia de la Pasarela Peatonal 21 de Mayo-Vega Monumental”, a la empresa **Comercializadora Vega Monumental S.A.**, por un valor total de \$ 3.492.057.- mensuales, con la Abstención de la Sra. Smith y el Sr. Eguiluz, y el rechazo del Sr. Monjes.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Votación uno a uno.

Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.

Apruebo.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.

Apruebo.



Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.

Rechazo.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Yo me había abstenido y no había votado, pero la verdad es que llama la atención un par de cosas que también las vimos en la comisión que no están explícitas en el acta, es que la misma vega monumental se adjudica la licitación, esta pasarela fue construida el año..., el Concejal Ulloa debe tenerlo más claro, porque fue en el periodo cuando él era alcalde y evidentemente que presta un servicio principalmente a la vega monumental, por lo tanto, se presentan ellos como empresa para la mantención y la limpieza de esta pasarela como única empresa, cuyo porcentaje total es un 74 %, por lo tanto no me genera a mi garantía, sabiendo y conociendo en las circunstancias en que esta esta pasarela, que está bastante a mal traer desde el punto de vista del aseo y la mantención, el ascensor de repente no funciona etc., por lo tanto, mi abstención pasa a rechazo, porque creo que esto debía haberse difundido más, cosa que tengamos una empresa que efectivamente nos garantice de tener una pasarela en condiciones óptimas para la gente que transita por allí, así es que **voy a rechazar**.

Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.

Apruebo.

Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

A favor.

Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.

Apruebo.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Apruebo, Votación, se aprueba con **6** votos a favor y **2** rechazos.

ACUERDO N° 990-75-2014

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública “**CONTRATACION DE LA CONCESION PARA LA MANTENCION , ASEO Y VIGILANCIA DE LA PASARELLA PEATONAL 21 DE MAYO-VEGA MONUMENTAL**”, de 14 de noviembre de 2014; lo informado en Oficio Ord. N° 02 de la Comisión Evaluadora de 21 de noviembre de 2014; lo resuelto en Comisión de Hacienda N° 44 del jueves 04 de diciembre de 2014; y lo dispuesto en el artículo 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APRUEBA la proposición de adjudicar la Licitación Pública “**CONTRATACION DE LA CONCESION PARA LA MANTENCION , ASEO Y VIGILANCIA DE LA PASARELLA PEATONAL 21 DE MAYO-VEGA MONUMENTAL**”, Adquisición N° 2672-16-LP14, a la empresa “**COMERCIALIZADORA VEGA MONUMENTAL S.A**”, RUT N° 76.126.876-7, por un monto total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MENSUALES, impuestos incluidos, y un plazo de 24 meses corridos, en atención a que estos proveedores cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y obtuvieron respecto de los factores de ponderación **Precio 50%, Experiencia 20%, Calidad 15%, Requisitos 5%** definidos en dichas Bases, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Patricio Kuhn Artigues, y de los Concejales, Ariel Ulloa Azócar, , Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez. **Rechazo** de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Joaquin Eguiluz Herrera



Sr. Secretario Municipal, don Pablo Ibarra Ibarra:

Punto N° 7.-

7.- La Dirección de Finanzas solicita suplementar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Concepción, para el presente año por el valor de \$ 9.666.594.-

De acuerdo a lo indicado por la SUBDERE, en correo electrónico de fecha 25.11.2014, se transfirieron 395 UF a la Municipalidad de Concepción, para financiar bonificación de retiro voluntario, de cargo fiscal del ex funcionario Sr. Luis Fuentes Sanzana, quien cesó sus funciones el día 30 de septiembre de 2014.

Se considera el valor de la UF del día 20 de noviembre pasado, o sea \$ 24.472,39.-

La Tesorería General de la República depositó la suma de \$ 9.666.594.-, e ingresado en el municipio de acuerdo a Orden de Ingreso N° 4906663 de fecha 28.11.2014.

Por lo anterior se solicita suplementar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Concepción de la siguiente manera:

Suplementase el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Concepción, para el presente año por el valor de \$ 9.666.594.-, de la siguiente forma:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
05				CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	03			De otras entidades Públicas	
		007		Del Tesoro Público.	
			004	Bonificación Adicional Ley N° 20.387	9.667.-
				TOTAL INGRESOS	9.667.-
SUBT	ITEM	ASIG		GASTOS	SUPLEMENTACION (M\$)
23				CXP PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
	03			Prestaciones Sociales del Empleador	
		001		Indemnización de Cargo Fiscal	9.667.-
				TOTAL GASTOS	9.667.-

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal y Alcalde, Don Álvaro Ortiz Vera.

En votación entonces; ¿Quiénes estén en contra, quienes se abstengan?.., 9 votos a favor.

ACUERDO N° 991-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado en Correo electrónico de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de 25 de noviembre de 2014, Orden de ingreso N° 4906663 de 28 de noviembre 2014, depósito de la tesorería General de la Republica ; y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR la siguiente Suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de presupuesto de la Municipalidad de Concepción, para el presente año:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
05				CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	03			De otras entidades Públicas	
		007		Del Tesoro Público.	
			004	Bonificación Adicional Ley N° 20.387	9.667.-
				TOTAL INGRESOS	9.667.-
SUBT	ITEM	ASIG		GASTOS	SUPLEMENTACION (M\$)
23				CXP PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
	03			Prestaciones Sociales del Empleador	
		001		Indemnización de Cargo Fiscal	9.667.-
				TOTAL GASTOS	9.667.-

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.



Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

8.- Ord. N° 1057 de 01.12.2014 del Director de Planificación. Solicitud aprobar Convenio.

El Director de Planificación solicita a los señores concejales aprobar el Convenio de Implementación del barrio participante del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio" Lo Custodio, esta petición se basa en la Ley de Presupuestos, glosa N° 3.

El Convenio estipula los términos en que se debe desarrollar la Fase I del Programa y conjuntamente señala el monto que será transferido al municipio para el desarrollo de la fase de implementación. Conforme a lo establecido en el artículo undécimo de la Fase I, se transfiere la suma de \$ 25.892.075.-, lo cual se materializa, contra la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio.

El **Sr. Edgardo Beltrán** explica que se requiere que los señores concejales aprueben el Convenio, para continuar con el trámite administrativo.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Por votación fue votado de manera unánime en la Comisión, ¿Quiénes estén en contra, abstención?, 9 votos a favor.

ACUERDO N° 992-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado en Ord N° 1027 de 01 de diciembre de 2014 del Secretario Comunal de Planificación; y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR Convenio de Implementación del barrio participante del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio" Lo Custodio, según la Ley de Presupuestos, glosa N° 3.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Punto N° 9.-

9.- Oficio Ord. N° 2508-14 de 27.11.2014 del Director de la DAEM. Remite Modificaciones del Presupuesto.

El Director del DEM remite a través del oficio indicado, modificaciones del Presupuesto a objeto de actualizar el movimiento presupuestario de esa Dirección.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Punto N° 9.1.-

9.1.- Suplementase el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por estimación de mayores ingresos por un valor de \$280.000.000.-, de la siguiente manera:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	AUMENTA (M\$)
05				CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	03			De Otras Entidades Públicas	
		003		De la Subsecretaría de Educación	
			001	Subvención de Escolaridad	280.000.-
				TOTAL INGRESOS	280.000.-
SUBT	ITEM	ASIG		GASTOS	AUMENTA (M\$)
21				CXP GASTOS EN PERSONAL	
	02			Personal a Contrata	250.000.-
	03			Otras Remuneraciones	30.000.-
				TOTAL GASTOS	280.000.-

**Transferencias Corrientes- Otros Aportes del MINEDUC**

Estimación de Mayores Ingresos por Subvención de Escolaridad, Programa Integración Escolar.

El Sr. Henry Tapia, Jefe Depto. de Adm. y Finanzas de la DAEM, señala que en la comuna se tienen 1.500 alumnos PIE, es decir, con necesidades especiales, y por tal razón necesitan apoyo de un equipo profesional, integrado por médicos, psicólogos y docentes. Agrega que durante este período han habido nuevos ingresos, lo que significa que aumentará la transferencia enviada por el Ministerio, por esta razón se requiere suplementar el presupuesto.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

¿Quiénes estén en contra, se abstengan?, 9 votos a favor.

ACUERDO N° 993-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado en Oficio Ord, N° 2508-14 de 27 de noviembre de 2014 del Director Departamento de Educación Municipal; y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

APROBAR la siguiente Suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de del Departamento de Educación por estimación de mayores ingresos, para el presente año:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	AUMENTA (M\$)
05	03	003	002	CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES De Otras Entidades Públicas De la Subsecretaría de Educación Otros Aportes TOTAL INGRESOS	<u>280.000.-</u> <u>280.000.-</u>
SUBT	ITEM	ASIG		GASTOS	AUMENTA (M\$)
21	02	03		CXP GASTOS EN PERSONAL Personal a Contrata Otras Remuneraciones	250.000. -
				TOTAL GASTOS	<u>30.000.-</u> <u>280.000.</u>

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**Punto N° 9.2.-**

9.2.- Modifícase el Presupuesto de Gastos de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$ 75.221.000.-, de la siguiente manera:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	GASTOS	AUMENTA (M\$)
22	10			CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO Servicios Financieros y de Seguros	8.000.-
23	03			CXP PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Indemnización de Cargo Fiscal	<u>67.221.-</u> <u>75.221.-</u>
SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	GASTOS	DISMINUYE (M\$)
22	11			CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO Servicios Técnicos y Profesionales	8.000.-
29	04			CXP ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Mobiliario y Otros	<u>57.221.-</u> <u>10.000.-</u>
	05			Máquinas y Equipos	<u>75.221.-</u>
				TOTAL GASTOS	

Ajusta cuentas contables por cierre año presupuestario 2014.



El Sr. Henry Tapia, explica el por qué se requiere suplementar el presupuesto en los códigos "Servicios Financieros y de Seguros" e "Indemnización de Cargo Fiscal".

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

¿Quienes estén contra...,

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Quiero hacer una consulta, acá dice "código de Servicios Financieros, y de Seguros y de indemnización de Cargo Fiscal, solamente para dejar claro ¿si esto corresponde a indemnización de Docentes que se acogen a jubilación?, solamente dejar en claro eso.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Está el Director del DAEM acá, así es que le vamos a pedir pueda aclarar esa consulta.

Sr. Director Educación Municipal de Concepción, Don Carlos Mellado Faúndez.

Buenas tarde, lo que corresponde a indemnización de cargo fiscal es, para docentes y posibles juicios que tengamos que cancelar durante el transcurso de este año. Porque nosotros tenemos claro que el año termina el 31 de diciembre, entonces los juicios van a estar resueltos algunos hoy día o como la próxima semana, entonces tenemos que tener los recursos disponibles para poder financiar.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Muchas gracias, votación entonces ¿Quiénes estén en contra?..., estamos en votación..

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Es por lo mismo, si hay un juicio, aquí hay informe de Contraloría que yo tengo hace bastantes meses, donde por ejemplo hay un juicio de lactancia, del señor Figueroa ex director de la escuela España, que el Municipio lo perdió, por lo tanto, me parece a mí, que antes de votar en blanco juicios pendientes o juicios que de alguna manera el municipio ha perdido en tribunales o por Decreto de la Contraloría Regional o Suprema en algunos casos, la Contraloría General de la República perdón..., a mí en lo personal, para transparentar me gustaría que nos dijeran ¿Cuáles son esos términos legales y a quienes se le está cancelando, dentro de esto que estamos nosotros aprobando hoy día?..

Sr. Director Educación Municipal de Concepción, Don Carlos Mellado Faundez.

Esto es una provisión como lo indica, de indemnizaciones por orden de pago de parte de Contraloría, entonces...¿? (No se escucha nada).....

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Yo puedo entregar la información porque tengo acá el documento, lo puedo dejar incluso para que forme parte del acta, es el dictamen 8229, de fecha 23 de octubre, que en el caso de lactancia. Y tengo otro caso también que es de la Contraloría, me imagino que la Directora de Jurídica y con mayor razón la Abogada del DAEM, ¿tendrá que tener claridad respecto a esto?, porque además ustedes no están colocando acá un monto para poder hacer pago de ésta o quizás otra más, por eso creo que es bueno transparentar, no vaya a pasar lo mismo que cuando nosotros indemnizamos a ciertos profesores, entremedio nos pusieron la indemnización del Abogado que había en ese entonces en el DAEM, Carlos Donoso, que hoy día está públicamente cuestionado.

A mí me gustaría en lo personal, si voy a votar ¿Quiénes son los docentes y quienes son los.., con cargo digamos a términos legales para poder tener la transparencia y tener la claridad respecto a qué es lo que estamos votando. Voy a dejar 2 informes de Contraloría.



Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Tiene la palabra la Directora de Jurídica.

Sra. Directora de Jurídico, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.

Cuando se analizó en la Comisión de Hacienda, no estaba la relación de juicio, el análisis que se hizo, es que había causas pendientes y algunas también ordenes decretadas por la Contraloría y era necesario provisionar, pero no sabemos, yo no tengo en este momento el dato ¿de cuáles son los juicios que se podrían pagar?, porque no sabemos cuáles son las sentencias que se van a dictar de aquí al 31 de diciembre, sí, hay algunas órdenes de Contraloría que están ordenándonos el pago y estamos concluyendo el análisis sobre la procedencia de esos pagos Concejal, en particular el Señor.., no recuerdo muy bien el apellido, ¿don Mario Figueroa, puede ser?,

Sra. Concejal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Don Mario Figueroa.

Sra. Directora de Jurídico, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.

Pero el resto es por causas que están en tramitación, no sabemos si de aquí al 31 de diciembre, van a ser esas mismas las causas falladas o no. Por lo tanto, la relación es un poco difícil, a lo mejor podríamos en algún momento hacerle un listado de todas las causas que están en tribunales para poder y ahí después ir viendo cuáles se están pagando con estos fondos.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Perdón, más que las que están en tribunales, porque esas están pendientes, las causas que están cerradas, y que están dictaminadas al municipio, en el sentido de que; cúmplase y páguese, porque aquí hay una por "salud recuperable", aquí hay una de lactancia", donde además el alcalde pide la reconsideración al Contralor Regional y que fue denegada, lo dice el informe de fecha 05 de noviembre, que está ahí...

Sra. Directora de Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.

Sí Concejala; eso está resolviéndose - ese caso en particular, si usted se refiere al señor Figueroa, se está resolviendo en estos días.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

¿Para pago?...

Sra. Directora de Jurídico, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.

Efectivamente.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Ya, estamos okey, vamos a proceder a la votación....

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

No, No estamos okey alcalde, perdón, yo estoy pidiendo que se aclaren situaciones.



Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

¿Le pido un favor?, Concejala, Concejala, ¿ le pido un favor?.., estoy presidiendo el Concejo...

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Sí, pero yo también tengo derecho....aclarar,

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Pero si habló ya pues Concejala... El secretario me dice... por favor.....

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Si a uno le van a poner una mordaza, para no informar de estas situaciones..., de la persecución que hay a través del municipio para profesores, usted siempre dice que "es hijo de profesores", sin embargo aquí no hay un trato, ni un reconocimiento a la labor que ellos cumplen todos los días.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Primero, cálmese Concejala...

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Estoy calmada, estoy calmada..., usted es el que está alterado, le molesta que le digan las cosas.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

No es eso, sí la he escuchado harto, ya hubo una respuesta de la Directora de Jurídica.., vamos a proceder entonces a la votación.

¿Quiénes estén en contra?, un voto de rechazo, Concejal Smith, ¿quienes se abstengan?., 8 votos a favor, 1 rechazo

ACUERDO N° 994-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado en Oficio Ord, N° 2508-14 de 27 de noviembre de 2014 del Director Departamento de Educación Municipal; y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR la siguiente Modificación al Presupuesto Gastos de del Departamento de Educación que ajusta las cuentas contables por cierre del año presupuestario 2014:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	GASTOS	AUMENTA (M\$)
22				CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
		10		Servicios Financieros y de Seguros	8.000.-
23				CXP PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
		03		Indemnización de Cargo Fiscal	67.221.-
				TOTALGASTOS	75.221.-
SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	GASTOS	DISMINUYE (M\$)
22				CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
		11		Servicios Técnicos y Profesionales	8.000.-
29				CXP ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
		04		Mobiliario y Otros	57.221.-
		05		Máquinas y Equipos	10.000.-
				TOTAL GASTOS	75.221.-



El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez, Rechazo de la Concejal Alejandra Smith Becerra.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Punto N° 10.-

10.- Oficio Ord. N° 1061 de 02.12.2014 del Director de Planificación. Proyectos postulados a Programa de Pavimentación Participativa.

El Director de Planificación informa que con motivo de la postulación al Programa de Pavimentación Participativa, en su 24º Proceso de Selección año 2014, presenta el listado de proyectos con el fin de obtener su aprobación y posterior apoyo, a la carta de compromiso del Sr. Alcalde de la comuna, donde se compromete a apoyar y suscribir dichos proyectos.

Nº	NOMBRE CALLE	SECTOR	COSTO REF. DE LA OBRA	APORTE MUNICIPAL	APORTE COMITE	TOTAL APORTES
1	P.P.P. PASAJE INDEPENDENCIA	LAGUNA LO MENDEZ	\$ 25.414.000.-	\$ 1.779.000.-	\$ 899.000.-	\$ 2.678.000.-
2	P.P.P. PASAJE LOS NOTROS	COLLAO	\$ 9.992.000.-	\$ 699.000.-	\$ 699.000.-	\$ 1.398.000.-
3	P.P.P. CALLE VILLARICA 1	LAGOS DE CHILE	\$ 147.072.000.-	\$ 10.296.000.-	\$ 7.980.000.-	\$ 18.276.000.-
4	P.P.P. CALLEJON PUCHACAY	VILLA HUASCAR	\$ 66.112.000.-	\$ 4.628.000.-	\$ 4.347.000.-	\$ 8.975.000.-
5	P.P.P. ACERAS CALLE LOS LIRIOS	LOS LIRIOS	\$ 67.120.000.-	\$ 4.698.000.-	\$ 6.712.000.-	\$ 11.410.000.-
6	P.P.P. CALLE VILLARICA 2	LAGOS DE CHILE	\$ 74.790.000.-	\$ 5.236.000.-	\$ 6.354.000.-	\$ 11.590.000.-
7	P.P.P. PASAJES VEGAS DE NONGUEN	LOS LIRIOS	\$ 96.704.000.-	\$ 6.770.000.-	\$ 6.985.000.-	\$ 13.755.000.-
TOTALES			\$ 487.204.000.-	\$ 34.106.000.-	\$ 33.976.000.-	\$ 68.082.000.-

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Vamos en votación entonces.., ¿Quiénes estén en contra, quienes se abstengan?, 9 votos a favor

ACUERDO N° 995-75-2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado en Oficio Ord, N° 1061 de 02 de diciembre de 2014 del Director Secretario Comunal de Planificación; y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR listado de proyectos a postular al programa de Pavimentación Participativa en su 24º proceso de selección 2014:

Nº	NOMBRE CALLE	SECTOR	COSTO REF. DE LA OBRA	APORTE MUNICIPAL	APORTE COMITE	TOTAL APORTES
1	P.P.P. PASAJE INDEPENDENCIA	LAGUNA LO MENDEZ	\$ 25.414.000.-	\$ 1.779.000.-	\$ 899.000.-	\$ 2.678.000.-
2	P.P.P. PASAJE LOS NOTROS	COLLAO	\$ 9.992.000.-	\$ 699.000.-	\$ 699.000.-	\$ 1.398.000.-
3	P.P.P. CALLE VILLARICA 1	LAGOS DE CHILE	\$ 147.072.000.-	\$ 10.296.000.-	\$ 7.980.000.-	\$ 18.276.000.-
4	P.P.P. CALLEJON PUCHACAY	VILLA HUASCAR	\$ 66.112.000.-	\$ 4.628.000.-	\$ 4.347.000.-	\$ 8.975.000.-
5	P.P.P. ACERAS CALLE LOS LIRIOS	LOS LIRIOS	\$ 67.120.000.-	\$ 4.698.000.-	\$ 6.712.000.-	\$ 11.410.000.-
6	P.P.P. CALLE VILLARICA 2	LAGOS DE CHILE	\$ 74.790.000.-	\$ 5.236.000.-	\$ 6.354.000.-	\$ 11.590.000.-
7	P.P.P. PASAJES VEGAS DE NONGUEN	LOS LIRIOS	\$ 96.704.000.-	\$ 6.770.000.-	\$ 6.985.000.-	\$ 13.755.000.-
TOTALES			\$ 487.204.000.-	\$ 34.106.000.-	\$ 33.976.000.-	\$ 68.082.000.-

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.



Sr. Secretario Municipal, Don Pablo Ibarra Ibarra.

11.- La Dirección de Finanzas solicita ingresar al presupuesto \$ 24.211.665.- correspondientes a depósitos efectuados por el SERVIU región del Bío Bío, por concepto de Asistencia Técnica y Social Programa Patrimonio Familiar.

Por lo anterior se solicita aprobar:

Suplementación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Concepción por mayores ingresos efectivos por un valor de \$ 24.211.665.- para el año 2014, de la siguiente manera:

SUBT	ITEM	ASIG	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
08			CXC OTROS INGRESOS CORRIENTES	
	99		Otros	24.212.-
			TOTAL INGRESOS	24.212.-
SUBT	ITEM	ASIG	G A S T O S	SUPLEMENTACION (M\$)
35			SALDO FINAL DE CAJA	24.212.-
			TOTAL GASTOS	24.212.-

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

En votación ¿Quiénes estén en contra, abstención?, 9 votos a favor.

ACUERDO N° 996-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, lo resuelto en la Comisión de Hacienda N° 44 de 04 de diciembre de 2014; y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR la siguiente Suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de presupuesto de la Municipalidad de Concepción, correspondientes a depósitos efectuados por el SERVIU región del Bío Bío, por concepto de Asistencia Técnica y Social Programa Patrimonio Familiar para el presente año:

SUBT	ITEM	ASIG	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
08			CXC OTROS INGRESOS CORRIENTES	
	99		Otros	24.261.-
			TOTAL INGRESOS	24.261.-
SUBT	ITEM	ASIG	G A S T O S	SUPLEMENTACION (M\$)
35			SALDO FINAL DE CAJA	24.261.-
			TOTAL GASTOS	24.261.-

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Patricio Kuhn Artigues, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

12.- La Dirección de Finanzas solicita aprobar Modificación Presupuestaria de Gastos de la I. Municipalidad de Concepción por valor de \$ 18.100.000.-

Se requiere suplementar:

- La cuenta 22.05.004 "Correo" en \$ 10.000.000.-, ya que se proyecta que el gasto del mes de diciembre se elevará sobre este monto, quedando un saldo disponible de \$ 1.852.731.-
- La cuenta 22.09.006 "Arriendo de Equipos Informáticos", debido a que se requiere pagar factura de SMC, por valor de \$ 8.092.000.-, que corresponde a la habilitación y configuración de 54 módulos PCV 2014, quedando un saldo disponible de \$ 6.126.-



Modificase el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$ 18.100.000.-, de la siguiente manera:

SUBT	ITEM	GASTOS	AUMENTA (M\$)
22		CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
	05	Servicios Básicos	10.000.-
	09	Arriendos	8.100.-
		TOTAL GASTOS	18.100.-
SUBT	ITEM	GASTOS	DISMINUYE (M\$)
35		SALDO FINAL DE CAJA	18.100.-
		TOTAL GASTOS	18.100.-

A continuación se presenta el comportamiento presupuestario al 31.12.2014:

Código	Denominación	Ppto. Vigente \$	Preobl. Acum. \$	Oblig. Acumul. \$	Saldo Disp. \$
22.05.004	Correo	88.604.000.-	0	86.751.269.-	1.852.731.-
22.09.006	Arriendo de Equipos Informáticos	169.457.000.-	31.116.454.-	138.334.420.-	6.126.-
35	Saldo Final de Caja	250.319.000.-			250.319.000.-

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

En votación en Concejo entonces, ¿Quienes estén en contra, abstención?., 9 votos a favor.

ACUERDO N° 997-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, lo resuelto en la Comisión de Hacienda N° 44 de 04 de diciembre de 2014; y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR la siguiente Modificación al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Concepción para el año 2014:

SUBT	ITEM	GASTOS	AUMENTA (M\$)
22		CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
	05	Servicios Básicos	10.000.-
	09	Arriendos	8.100.-
		TOTAL GASTOS	18.100.-
SUBT	ITEM	GASTOS	DISMINUYE (M\$)
35		SALDO FINAL DE CAJA	18.100.-
		TOTAL GASTOS	18.100.-

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Patricio Kuhn Artigues, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

13.- Oficio Ord. N° 674 de 24.11.2014 del Secretario Comité Técnico Municipal. Presentación propuesta Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2015, para aprobación de los señores concejales.

El Sr. Jaime Parés, Director Administrativo, hace entrega a los señores de una carpeta que contiene la propuesta del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2015, lo anterior para su estudio y para ser discutido en la próxima Comisión de Hacienda, a realizarse el día 11 de diciembre de 2014. Este PMGM debe ser aprobado con el Presupuesto año 2015.



Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Así es, vamos entonces a la N° 45

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Acta N° 45, Comisión de Hacienda, del 11 de diciembre, comisión presidida por don Ariel Ulloa, asistieron los Concejales; don Jaime Monjes, don Alex Iturra, don Patricio Kuhn, presentaron sus excusas, don Joaquín Eguiluz y don Sebastián Morales.

1.- Oficio Ord. N° 674, 24.11.2014 del Secretario Comité Técnico Municipal. Presentación Propuesta Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2015.

El **Sr. Jaime Parés**, Director Administrativo, en sesión anterior de Comisión de Hacienda, entregó a los señores concejales, una carpeta que contiene la propuesta del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2015, lo anterior para su estudio y para ser discutido en la presente reunión. Este PMGM debe ser aprobado con el Presupuesto año 2015.

El **Sr. Jaime Parés** señala que la Dirección de Control realizó cambios a la propuesta del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2015, específicamente a algunos indicadores, que no afectan mayormente la propuesta entregada. Agrega que enviará a los señores concejales la propuesta corregida.

2.- Oficio Ord. N° 2552-14 de 05.12.2014 del Director de la DAEM. Remite Modificaciones del Presupuesto.

El Director del DAEM remite a través del oficio indicado, modificaciones del Presupuesto a objeto de actualizar el movimiento presupuestario de esa Dirección.

Modifícase el Presupuesto de Ingresos de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$ 51.800.000.-, de la siguiente manera:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	AUMENTA (M\$)
08				CXC OTROS INGRESOS CORRIENTES	
	01			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Medicas	<u>51.800.-</u>
				TOTAL INGRESOS	<u>51.800.-</u>
SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	DISMINUYE (M\$)
05				CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	03			De Otras Entidades Publicas	
		003		De la Subsecretaría de Educación	
			002	Otros Aportes	<u>51.800.-</u>
				TOTAL INGRESOS	<u>51.800.-</u>

Ingresos efectivos por Recuperación de Licencias Médicas.

La **Sra. Victoria Alvarez**, señala que se han recuperado alrededor de \$ 567.000.000.- por concepto de Licencias Médicas, en este periodo ha ingresado a caja \$ 51.800.000.-, los que deben ser también ingresados al presupuesto.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

En Concejo la Votación es; ¿Quiénes estén en contra, quienes se abstengan?, 9 votos a favor.

ACUERDO N° 998-75-2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado en Oficio Ord, N° 2552-14 de 05 de diciembre de 2014 del Director Departamento de Educación Municipal; lo resuelto en la Comisión de Hacienda N° 45 del 11 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR la siguiente Modificación al Presupuesto de ingresos del Departamento de Educación Municipal para el presente año:



SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	AUMENTA (M\$)
08	01			CXC OTROS INGRESOS CORRIENTES Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Medicas TOTAL INGRESOS	<u>51.800.-</u> <u>51.800.-</u>
SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	DISMINUYE (M\$)
05	03	003	002	CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES De Otras Entidades Publicas De la Subsecretaría de Educación Otros Aportes TOTAL INGRESOS	<u>51.800.-</u> <u>51.800.-</u>

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

3.- Oficio Ord. N° 892 de 04.12.2014 del Director de Construcciones. Licitación Pública 2417-77-LE14 “Construcción Plaza Calle Uno Oriente, Concepción”.

El Director de Construcciones a través del oficio indicado, remite Informe Técnico de Evaluación, elaborado por la Comisión Evaluadora que estuvo integrada por:

- | | |
|------------------------------|---|
| • Marcelo Droguett Inostroza | : Representante Dirección Jurídica |
| • Patricio Torres Parra | : Representante Dirección de Control |
| • Carolina Poch Palacios | : Representante Dirección de Planificación |
| • Margarita Bravo Fuentes | : Representante Dirección de Construcciones |
| • Karla Muñoz Ramírez | : Representante de Alcaldía |

El proyecto, trata de dar un vuelco a la imagen de abandono y mal uso que tiene actualmente el sitio, otorgándole una vocación de usos público de esparcimiento, a través de la provisión de equipamiento, como máquinas de ejercicios, bancas, basureros, jardineras, pavimentación de circulaciones y provisión de áreas verdes, ayudando de esta manera, al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del barrio.

Posee un presupuesto estimativo de \$ 128.024.001.- IVA incluido, financiado con recursos del Programa de Recuperación de Barrios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Se presentan 3 empresas a esta licitación, las que se encuentran habilitadas, cumpliendo fielmente con lo exigido en las bases, ellas son:

- 1.- AGRICOLA Y FORESTAL DIMAR LTDA.
- 2.- CONSTRUCTORA ACROS INGENIERÍA LTDA.
- 3.- CONSTRUCTORA YUBINI ARAYA Y CIA. LTDA.

Considerando que los criterios de evaluación son 95% monto de la oferta y 5% plazo ofertado, la Comisión Evaluadora presenta cuadro de evaluación, de las ofertas habilitadas, en orden de prelación:

Nº	Empresa oferente	Oferta Neta \$	Oferta con IVA \$	Plazo d/c	Pond. Oferta	Pond. Plazo	Puntaje
1	Constructora Acros Ingeniería Ltda.	96.512.950.-	114.850.411.-	105	95	5	100
2	Constructora Yubini Araya y Cía. Ltda.	101.570.789.-	120.869.239.-	110	90,3	4,8	95,1
3	Agrícola y Forestal Dimar Ltda.	105.488.837.-	125.531.716.-	110	86,9	4,8	91,7

El **Sr. Alcalde** da visto bueno y remite antecedentes a Comisión de Hacienda.

La **Sra. Margarita Bravo**, señala que la construcción de esta plaza está ubicada en la Población Teniente Merino II.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

¿Quiénes estén en contra, abstención?, 9 votos a favor.



ACUERDO N° 999-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública; 2417-77-LE14 “**CONSTRUCCION PLAZA CALLE UNO ORIENTE, CONCEPCION**”, de 02 de diciembre de 2014; lo informado en Oficio Ord. N°892 del Director de Construcciones de 04 de diciembre 2014; lo resuelto en Comisión de Hacienda N° 45 del jueves 11 de diciembre de 2014; y lo dispuesto en el artículo 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APRUEBA la proposición de adjudicar la Licitación Pública “**CONSTRUCCION PLAZA CALLE UNO ORIENTE, CONCEPCION**”, Adquisición N°2417-77-LE14, a la empresa “**A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACROS INGENIRIA LTDA**”, RUT N° 76.902.200-7, por un monto total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS, (\$114.850.411) impuestos incluidos, y un plazo de 105 días corridos, en atención a que estos proveedores cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y obtuvieron respecto de los factores de ponderación definidos en dichas Bases, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Patricio Kuhn Artigues, y de los Concejales Alejandra Smith Bécerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

4.- Ord. N° 1085 de 05.12.2014 del Director de Planificación. Presenta solicitud de subvención.

El Director de Planificación remite solicitud de subvención de la Sociedad de Socorros Mutuos, Lorenzo Arenas, cuya dirección es Tucapel N° 852, por un monto de \$ 400.000.-, para ser destinado a Equipamiento Computacional, Computador, Impresora Multifuncional, Parlantes, etc.

El **Sr. Kuhn** rechaza la solicitud de subvención por encontrarse fuera de todo plazo, además que no sería justo para el resto de las instituciones que no alcanzaron a postular.

Los concejales **Iturra, Monjes y Ulloa** aprueban la solicitud para no perjudicar a la institución, pero reiteran que esta situación no puede volver a pasar el próximo año.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Bueno, vamos a votación.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

¿Don Ariel Ulloa...

Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.

Apruebo con las salvedades hechas.

Sr. Concejal de Concepción, Don Patricio Kuhn artigues.

Rechazo por lo señalado en la Comisión de Hacienda.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christián Paulsen Espejo-Pando.

Apruebo.



Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.

Yo apruebo, pero volvemos a lo mismo que se habló en el punto anterior, el tema de las subvenciones.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Yo me abstengo.

Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.

Para no perjudicarlo, apruebo.

Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

A favor.

Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.

Apruebo.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

A favor.

ACUERDO N° 1000-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando informado en Oficio Ord. N° 1085, de 05 de diciembre de este año, del Director Secretario Comunal de Planificación; y lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR el otorgamiento de subvención para el año 2014, a la Organización, Sociedad de Socorros Mutuos, Lorenzo Arenas, cuya dirección es Tucapel N° 852, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000)**, para ser destinado a Equipamiento Computacional, Computador, Impresora Multifuncional y Parlantes.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

5.- La Dirección de Finanzas solicita aprobar Modificación Presupuestaria de Gastos de la I. Municipalidad de Concepción por valor de \$ 2.500.000.- para responder a solicitud de devolución.

De acuerdo a lo señalado por el Depto. de Rentas y Patentes, en correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2014, se requiere devolver a la empresa Alcia Servicios de Personas Ltda., la suma de \$ 2.496.058.-, cuya devolución se encuentra decretada con fecha 09.10.2014, con el número 26-P. Esta devolución procede ya que el contribuyente pago su patente comercial sobre el 100% del capital declarado en SII, pero solo le correspondía pagar sobre el 33,26%, toda vez que la patente de esta comuna es solo una sucursal. Lo anterior se encuentra respaldado, por Certificado de Distribución de Capital Propio, emitido por la Municipalidad de Providencia.

Por lo anterior se solicita aprobar:



Modificación del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$ 2.500.000.-, de la siguiente manera:

SUBT	ITEM	GASTOS	AUMENTA (M\$)
26	01	CXP OTROS GASTOS CORRIENTES Devoluciones TOTAL GASTOS	<u>2.500.-</u> <u>2.500.-</u>
SUBT	ITEM	GASTOS	DISMINUYE (M\$)
35		SALDO FINAL DE CAJA TOTAL GASTOS	<u>2.500.-</u> <u>2.500.-</u>

A continuación se presenta el comportamiento presupuestario al 09.12.2014:

Código	Denominación	Ppto. Vigente \$	Preobl. Acum. \$	Oblig. Acumul. \$	Saldo Disp. \$
35	Saldo Final de Caja	250.319.000.-			250.319.000.-
26.01	Devoluciones	13.000.000.-	0	11.878.649.-	1.121.351.-

La Sra. Evelyn Reyes, señala que la empresa tiene su casa matriz en la comuna de Providencia y que corresponde hacer la devolución solicitada.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

¿En votación, quienes estén en contra, se abstengan?, 9 votos a favor.

ACUERDO N° 1001-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado por el Dpto. de Rentas y Patentes en correo electrónico de 09 de diciembre 2014 que comunica que se requiere devolver a la empresa Alcia Servicios de Personas Ltda., la suma de \$ 2.496.058; lo resuelto en la Comisión de Hacienda N° 45 de 11 de diciembre de 2014; y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR la siguiente Modificación al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Concepción para el año 2014:

SUBT	ITEM	GASTOS	AUMENTA (M\$)
26	01	CXP OTROS GASTOS CORRIENTES Devoluciones TOTAL GASTOS	<u>2.500.-</u> <u>2.500.-</u>
SUBT	ITEM	GASTOS	DISMINUYE (M\$)
35		SALDO FINAL DE CAJA TOTAL GASTOS	<u>2.500.-</u> <u>2.500.-</u>

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

6.- Oficio Ord. N° 551 de 09.12.2014 de Jefa Patentes y Rentas (S). Remite Roles de Patentes de Alcoholes de la comuna de Concepción.

La Jefa de Patentes y Rentas (S), remite el Rol de Patentes de Alcoholes de la comuna de Concepción, vigente al 09.12.2014, con un total de 1.483 patentes, distribuidas en 19 categorías, según lo establece el artículo 3º de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Además se informa de 8 patentes limitadas con morosidad, las que se sugiere puedan ser caducadas, y 75 patentes no limitadas, las que podrían dejarse inactivas, para así no aumentar la morosidad, toda vez que presentan morosidad de a lo menos un semestre.



Lo anterior con el fin de solicitar la aprobación del Concejo Municipal.

El Sr. Kuhn reitera a la Jefe de Patentes y Rentas, lo solicitado anteriormente y que tiene relación con el Informe de las patentes de alcoholes que no se encuentran funcionando, con el fin de que sean caducadas. La Sra. Reyes señala que la información está pero desconoce si está procesada.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

¿Concejal Kuhn?...

Sr. Concejal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Presidente, solicitamos en esa Comisión que "se nos enviera información respecto a este catastro que se había hecho, y que no se sabía si la información estaba o no procesada. De manera que sepamos en qué está ese paso y ¿si es útil o no para las decisiones que estamos tomando?", gracias.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.

Al inicio de este Concejo usted no estaba aquí, quiero reiterar solamente; señalé que era necesario, como usted conoce muy bien, porque lo conversamos en otros concejos anteriores a éste, "la necesidad de contar con una política vinculada al tema de patentes de alcoholes", y analizar el tema vinculando vías estructurantes y algunos sectores, para los efectos de contribuir a un mayor control del consumo de alcohol y también al control del área circundante para los efectos de contribuir a la seguridad de la comuna. Eso lo plantee al inicio y quisiera reiterar para usted ahora señor alcalde.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Muchas gracias, vamos a proceder a la votación entonces, ¿Concejal Eguiluz?..., pide la palabra.

Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.

Gracias, la otra vez, nos hicieron llegar de patentes, se hizo un catastro - este mismo catastro que estamos aprobando ahora, y ahí mencionaban cuáles eran las patentes que nosotros creímos que podíamos caducar.

Lo discutimos en varias comisiones de hacienda, "que teníamos un exceso de patentes que son limitadas y Jurídico nos respondió que "no se podían caducar", por algún motivo, pero faltaba un dato anexo que nunca llegó digamos, porque en realidad toda esta información, todo este trabajo que se pidió durante meses, me acuerdo, que desde enero del año pasado que estábamos en esto para elaborar este catastro, nunca concluyó de manera exitosa, sino que quedó como a la deriva después de la primera traba que hubo. Entonces no sé ¿si alguien más sabe, o tiene mejor memoria que yo?, pero, la idea es bajar un poco el tema de las patentes de alcoholes limitadas.

Sr. Concejal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Lo que yo recuerdo es "que nos dijeron de Jurídico, que las patentes que estaban aun cuando no estuvieran los locales operando, sí las patentes estaban al día en sus pagos, esas no podían ser caducadas", la persona tiene perfecto derecho a tenerlo. Pero además sabía de la información, todo lo que sabía el catastro que se había hecho, no sabíamos si el catastro se había procesado con más información que nos pudiera ser útil. Nada más.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Vamos a proceder a la votación, ¿Quiénes estén en contra, abstención?, 9 votos a favor...



ACUERDO N° 1002-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy; considerando el Oficio Ord. N° 551 de la jefa de patentes y rentas (s) de 09 de noviembre 2014 que remite roles de patentes de alcoholes de la comuna; lo resuelto en la Comisión de Hacienda N° 45 de 11 de diciembre de 2014; y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR:

1. El Rol de Patentes de Alcoholes de la comuna de Concepción, con un total de 1.483 patentes.
2. Caducar 8 patentes limitadas con morosidad y
3. Dejar inactivas 75 patentes no limitadas que presentan a lo menos un semestre de morosidad.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

7.- Oficio Ord. N° 669 de 21.11.2014 del Director Administrativo. Remite Plan Anual 2015.

El Director Administrativo informa que, el artículo 4º de la Ley N° 20.742, crea el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que está destinado a financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales, en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal. Los estudios que se financiarán con cargo a este fondo serán aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Para dar curso a este programa, la Municipalidad debe presentar al Concejo Municipal un Plan Anual, el cual definirá, entre otros aspectos, las áreas prioritarias de estudios financierables por esta vía, los criterios de selección de los postulantes y las condiciones que permitan el acceso igualitario de sus funcionarios a este beneficio.

Este Plan Anual, debe ser aprobado junto con el Presupuesto Municipal año 2015.

El **Sr. Parés** señala que el Fondo no está operativo hasta que se dicte el Reglamento, que de acuerdo a lo señalado, se realizaría en los próximos meses.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

8.- Ord. N° 1089 de 09.12.2014 del Director de Planificación. Remite Informe del Calculo Tarifario del Aseo Domiciliario de la comuna para el año 2015.

El Director de Planificación remite Informe de cálculo tarifario del Aseo Domiciliario de la comuna año 2015, **Tarifa Calculada Año 2015 \$ 42.890.-**

Conforme a disposiciones de la Subdirección de Evaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, se requiere definir si para el segundo semestre, se mantiene la tarifa del primer semestre o se reajusta conforme a IPC.

Se informa además, que el cobro por sobreproducción de cada litro adicional de basura asciende a \$ 11,20.

Además llegó el correo electrónico del 12 de diciembre señor alcalde, por parte de don Víctor Chamorro y de acuerdo a lo conversado, dice relación con la tarifa de aseo 2015, que fue aprobada en dicha comisión, se requiere también aprobar en el Concejo Municipal, el reajuste a la tarifa, conforme al IPC, para el segundo semestre del 2015.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Vamos a votar, ¿Quiénes estén en contra, abstención?... Tarifa y Reajuste al Segundo Semestre del 2015 = 9 votos a favor

ACUERDO N° 1003-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy; considerando el Oficio Ord. N° 1089 del Director Secretario Comunal de Planificación de 09 de noviembre 2014; Correo electrónico de Víctor Chamorro, profesional de Secretaría Comunal de Planificación de 11 de diciembre 2014; de lo resuelto en la Comisión de Hacienda N° 45 de 11 de diciembre de 2014; y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR: cálculo tarifario del aseo domiciliario de la comuna, tarifa calculada año 2015 de \$ 42.890, reajustable conforme a IPC para el segundo semestre del 2015 y cobro por sobreproducción de cada litro adicional de basura por \$ 11,20.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**9.- La Dirección de Finanzas solicita aprobar Modificación Presupuestaria de Gastos de la I. Municipalidad de Concepción por valor de \$ 200.000.000.- para compra de vehículos.**

De acuerdo a lo señalado por el Director de Aseo y Ornato en oficio Ord. N° 835 de fecha 10 de diciembre de 2014, la Municipalidad de Concepción requiere renovar la flota de vehículos que se encuentra en condiciones defectuosas y deficientes, por lo que se hace necesaria la adquisición de nuevos vehículos, cuyo valor asciende a \$ 200.000.000.-

Modificase el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$ 200.000.000.-, de la siguiente manera:

SUBT	ITEM	GASTOS	AUMENTA (M\$)
29		CXP ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	03	Vehículos	200.000.-
		TOTAL GASTOS	200.000.-
SUBT	ITEM	GASTOS	DISMINUYE (M\$)
35		SALDO FINAL DE CAJA	200.000.-
		TOTAL GASTOS	200.000.-

A continuación se presenta el comportamiento presupuestario al 09.12.2014:

Código	Denominación	Ppto. Vigente \$	Preobl. Acum. \$	Oblig. Acumul. \$	Saldo Disp. \$
35	Saldo Final de Caja	250.319.000.-			250.319.000.-
29.03	Vehículos	30.000.000.-	10.010.000.-	19.990.000.-	0

El Sr. Jorge Silva presenta una proyección para los próximos 6 años, luego de aplicarse criterios de renovación a 15 vehículos en periodo diciembre 2014.

Los señores concejales señalan que la idea es que se adquieran vehículos de una sola marca y están de acuerdo con la renovación de estos vehículos.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

En votación ¿Quiénes estén en contra, abstención?, 9 votos a favor, tiene la palabra don Christián Paulsen.



ACUERDO N° 1004-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado en Oficio Ord, N° 835-14 de 10 de diciembre de 2014 del Director de Aseo y Ornato; lo resuelto en la Comisión de Hacienda N° 45 del 11 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR la siguiente Modificación al Presupuesto de ingresos del Departamento de Educación Municipal para el presente año:

SUBT	ITEM	GASTOS	AUMENTA (M\$)
29		CXP ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	03	Vehículos	200.000.-
		TOTAL GASTOS	200.000.-
SUBT	ITEM	GASTOS	DISMINUYE (M\$)
35		SALDO FINAL DE CAJA	200.000.-
		TOTAL GASTOS	200.000.-

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.

He aprobado porque lo tenemos a la vista, me habría gustado un estudio para los efectos de ver, si efectivamente es lo más conveniente, adquirir vehículos o en su defecto un Lisen, que en alguna medida, nos permite contar con los vehículos, por supuesto lo vamos a estar pagando en un plazo amplio, pero sobre todo, habida consideración a la debida mantención de los vehículos, con los Lisen el vehículo es mantenido por quien desarrolla esta actividad y nos pasan los vehículos, si uno se estropea, si uno tiene dificultades de mantenimiento, en fin, es la empresa que nos facilita el bien, la que solucione ese problema.

Lo hemos visto con vehículos nuestros específicamente el de Concejales, en el pasado especialmente, no ahora que el vehículo nuevo ha estado funcionando bien por el momento, por un periodo de años.

Hago una sugerencia de hacer un estudio respecto a futuras adquisiciones de vehículos, porque incluso hasta podemos disponer de más recursos para otras cosas durante el periodo del Lisen, gracias.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Gracias, vamos entonces a la Comisión de Medio Ambiente, del 05 de diciembre del 2014.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Así es, señor presidente tenemos el Acta de la Comisión de Medio Ambiente N° 03, del 05 de diciembre del presente año, Comisión que fue presidida por don Patricio Kuhn y asistieron los Concejales: La Sra. Alejandra Smith, don Alex Iturra, don Ariel Ulloa, don Héctor Muñoz, don Christian Paulsen, don Joaquín Eguiluz, así también hubo la participación de funcionarios municipales, Jurídico, y de Medio Ambiente.

Dentro del desarrollo de dicha Comisión, presidida por don Patricio Kuhn, tenemos en la Tabla, la revisión general de la propuesta de ordenanza de gestión de medio ambiente, con especial énfasis en lo relativo a reciclaje y disminución de bolsas plásticas y leña seca, señor presidente.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Le vamos a dar la palabra al presidente de la comisión, don Patricio Kuhn



Sr. Concejal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Bueno, reiterar lo que señale en la comisión, destacar el trabajo que ha habido en esta propuesta de ordenanza, de la dirección de medio ambiente, y también de la dirección jurídica y el trabajo de Concejales, habido mucha participación. Primero antes de elaborar la propuesta, hubo reuniones con una serie de agentes, actores de estas materias, especialmente el tema que se señaló respecto de las bolsas plásticas, pero hubo muchos otros temas más.

También hubo muchos aportes, después de la última comisión, hubo dos comisiones destinadas a este tema de la ordenanza, después siguieron los correos electrónicos, muchas de estas observaciones y aportes, se aceptaron y se incorporaron a la propuesta ordenanza. Aun así, sé que siguen existiendo inquietudes al respecto, sería bueno señalar de que las ordenanzas, estos instrumentos que son de ayuda para la aplicación de la Ley para los municipios, son esencialmente modificables en el tiempo, pueden irse perfeccionando, creo que tenemos que partir en algún momento con nuestra ordenanza, que yo repito, creo que se ha hecho de forma bastante responsable, no ha sido copiar la que se hicieron en otros lados, que se han difundido mucho y que parecen así por encima muy conveniente, pero que tienen también sus inconvenientes, que además, tiene características locales, como la tiene nuestra comuna, que son diferentes.

Destacar tal vez en este proyecto – ordenanza, el carácter educacional, se identificó como uno de los principales problemas de la contaminación, del daño al medio ambiente, del descuido, en un problema cultural, en un problema de educación, por eso se ha puesto mucho hincapié ahí en eso y también eso representa en alguna manera, una obligación para el municipio, realizar todo ese trabajo de difusión y de educación, especialmente en nuestro sistema educacional. Así es que yo creo que habida todas las consideraciones de lo que se ha aportado y observado a esta propuesta de ordenanza, que podemos seguir en sucesivas comisiones tratando de perfeccionarla y ahí está la última versión, la pedí hoy día en la mañana, porque ayer en la tarde se hicieron nuevas observaciones, apuntes y correcciones y reuniones que permitieron eso.

Así es que, agradecer el trabajo de Andrea Aste y su equipo y también del Abogado Drogett, y eso, tenemos que someterla hoy día a votación, yo personalmente creo en el tema de las bolsas plásticas, que fue tal vez el tema más tratado y difundido, que la supresión o la prohibición de entrega de estos elementos, no son ninguna solución y la reducción es más bien una señal de la importancia que tiene preocuparnos del destino final de esas bolsas, que no son basura en sí, y el plástico, que no es un problema en sí, sino, que es un elemento muy útil para la vida moderna, es problema, cuando no sabemos dónde y cuándo botarlo, cual es la disposición final, eso señor presidente.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Muchas gracias, está pidiendo la palabra el Concejal Paulsen.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.

A este respecto, obviamente esta ordenanza es un avance, un avance significativo, que vamos a tener una serie de correcciones, respecto a lo que teníamos con antelación, pero insisto en lo que planteaba Patricio, en el sentido que, una ordenanza no es un elemento inamovible, al contrario, yo diría que semana a semana, concejo a concejo, debiéramos estar en condiciones de plantear modificaciones que van surgiendo a la luz de lo que acontece en la práctica y las situaciones que se van generando y que nos van ilustrando también sobre antecedentes que hay que aportar más.

Me preocupa mucho, el tema de los ruidos molestos, todo aquel ruido que sea generado artificialmente, no debe ser aceptado, solamente debe ser aceptado cuando el municipio en carácter excepcional, autorice este sonido, eventualmente en plazas, calles o parques.

En segundo lugar, me preocupa sobremanera la utilización abusiva de espacios públicos sin autorización del municipio, y al municipio yo le sugeriría también que fuera restrictivo en la autorización de utilización de espacios públicos que no están orientados al uso de ese espacio público, por ejemplo; las plazas, o los parques, que tienen vocación de plaza, que tienen vocación de parques, pero, no vocación de otro tipo de actividades, a lo mejor allí corresponde establecer un espacio para este otro tipo de actividades, como por ejemplo; los quioscos de promociones de una serie de elementos, incluso libros, que no están precisamente destinados a los lugares correspondiente.



Me preocupa el tema de los perros vagos, que también es un problema medio ambiental, y que hay que tratarlo a fondo.., en fin, una serie de otras cosas, que estaré señor alcalde, permanentemente tratando de consensuar con mis colegas del concejo, para que vayamos modificando esta ordenanza, y por cierto otras, gracias.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Quiero hacer una consulta, hoy día en la mañana, a las 10:00 horas, nos entregaron la ordenanza definitiva, que es la que vamos a votar hoy día, en lo personal, yo envié en dos oportunidades, propuestas, la última la hice esta semana, el día lunes 15 en la tarde y principalmente en el título 4to. que tiene que ver con la eficiencia energética, entonces me gustaría saber ¿Si algo de eso quedó, digamos transscrito o incorporado a lo que es la Ordenanza de Medio Ambiente que vamos a votar hoy día , recordar que la misma presidenta Bachelet anunció una agenda energética del gobierno y que obviamente ahí, tenemos mucho.., como comuna y como municipio, aportar a este programa de deficiencia energética que es digamos, un tema que la lleva por decirlo de alguna manera, de aquí para adelante y sobre todo en lo que son las ordenanzas que se imparten de los municipios en diversos temas medio ambientales. Quisiera hacer esa consulta, para poder votar con conocimiento, teniendo además presente y estando consiente que las ordenanzas son modificables en el tiempo y pueden seguir recibiendo aportes, pero no sé ¿si esta Andréa o alguien del equipo que pudiera por lo menos informar respecto a estas modificaciones o aportes que se han hecho?..

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Le vamos a dar la palabra a la Srita. Andréa.

Srta. Profesional de Medio Ambiente, Doña Andrea Aste.

Buenas tardes, en específico con respecto al capítulo de eficiencia energética; yo al igual que todos los temas de la ordenanza, los socializamos con las distintas direcciones del municipio, en este caso, específicamente con Construcciones, que es al que le corresponde ver el tema fundamentalmente de alumbrado público, y llegamos a la conclusión; que se podían aceptar de las modificaciones, (no de las sugerencias), dos de las modificaciones que la Concejal (Smith) sugirió, fueron aceptadas, no me acuerdo de los números, es el Art. 64 – lo más probable es que sea el punto el D. y el E., todas las sugerencias que la Concejal mandó como dice ella, el día lunes, acordamos con Cristian Gres, que "van a quedar para una revisión, porque la dirección de construcción, el año 2015 tiene como compromiso, elaborar una ordenanza de alumbrado público, que va abarcar mucho más de lo que pusimos acá y lo más probable es, que englobe incluso este capítulo bajo su tutela y nosotros tendríamos que modificar la nuestra sin ningún problema para que en la de construcción se consideren los aportes que la Concejal hizo.

Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.

Yo al margen de que voy a aprobar evidentemente esta ordenanza que me parece muy interesante, (es la ordenanza más completa que yo he visto), en las varias que hemos tenido la oportunidad de mirar, yo quiero felicitar a Kuhn por su trabajo, sin duda que es un trabajo serio e importante para la ciudad y al Concejo Municipal porque ha participado, pero yo quiero y pienso, creo que al alcalde le consta, una opinión que siempre he tenido, hay muchas cosas y una de éstas es esta ordenanza de medio ambiente, que ojalá fueran asumidas en conjunto con el resto de los municipios del área metropolitana, porque eso tiene efecto, eso tiene un efecto multiplicador importante y ayuda a que el conjunto de la gente que vive en esta área metropolitana, adopte costumbres distintas en este caso respecto del medio ambiente, por tanto sugiero, de que esta ordenanza sea socializada en los alcaldes, para ver la posibilidad si en el curso del año, se asumen actitudes similares en toda el área metropolitana.

Ahora, yo quiero señalar también algo que hemos conversado, al cual se refería Paulsen y que es el tema de los ruidos, el tema de los ruidos es una cosa terrible, los circos por ejemplo, empiezan a propagandear en la calle agrito pelado y eso molesta a la gente, y que hablar de otra gente que en la plaza de la independencia con un micrófono, son realmente un peligro porque con estos parlantes que tienen un efecto multiplicador enorme, el ruido es sencillamente intolerable y particularmente estos días de pascua o estos días de fiesta final de año, o para el 18..., etc., yo creo y vuelvo a insistir y con esto termino alcalde, yo reconozco que la capacidad inspectiva es baja, vuelvo a insistir, entréguele capacidad inspectiva a los directores, a los profesionales etc., entonces es fundamental, porque con eso aumentamos y tenemos un efecto multiplicador, pero por favor también, incorporemos a carabineros en el esfuerzo.



Yo creo que incorporar a carabineros, (los carabineros miran para el techo), porque muchas veces, con estos que meten ruidos y uno les va a decir, ¿no sé si vieron al Pastor protestante en la televisión?, que dijo cualquier cosa en la comisión de educación del senado o de la cámara ¡perdón!.., yo digo, por favor, a veces agreden a nuestros inspectores... los protestantes, no los pastores, pero sí los agreden. Por eso es que están importante el accionar de carabineros.

Tenemos que; carabineros tiene que cumplir su función respecto a esto, respecto al comercio ambulante etc., etc.-

Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.

Gracias presidente, muy breve; Considero muy completa y moderna esta ordenanza, me sumo a las felicitaciones al presidente de la comisión, a doña Andrea Aste, a don Marcelo Drogett por el esfuerzo y a todos los que estuvieron involucrados. Yo envié un par de observaciones, quisiera saber ¿si se abordaron, específicamente, me preocupaba el tema de las fecas de los perros en las plazas y la eventual sanción que había hacia ellos, es un tema doméstico, recurrente, siempre se cita que en Europa esto es sancionado, bueno, en Argentina igual, las plazas están para hacer asados y resultan impecables al final de la jornada y el que sale a pasear a su perro se hace responsable del residuo orgánico del perro, si no, es multado y sancionado o existen contenedores específicos para esto. Reconozco al leer la ordenanza, derivaba los temas de los animales domésticos a la ordenanza de tenencia responsable, yo no sé si este tema específico de las fecas de los animales, ¿se trató aquí o está presente en la ordenanza de tenencia responsable?, es mi consulta, previa aprobación, gracias.

Sr. Concejal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Si justamente ese tema, que lo conversé también con la directora de medio ambiente, es un tema muy importante y efectivamente, no está en esta ordenanza, si no que en la de tenencia responsable de mascotas y ahí va a ser considerado.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Vamos a votación entonces, ¿quienes estén en contra de esta ordenanza, quienes se abstengan?..; Se aprueba por 9 votos.

ACUERDO N° 1005-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado en Acta de Comisión de Medio Ambiente N° 03, de 05 de diciembre 2014; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; en los artículos 1°, 3° letras c) y f), 4° letra b) y l), 12, 25 y 137 letra d) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el artículo 4° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Oficio Ord. N° 623, de 22 de julio de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que da cuenta del Informe Técnico sobre el Anteproyecto de Ordenanza Ambiental; el informe técnico ambiental de la Dirección de Medio Ambiente de fecha 19 de agosto de 2014, sobre bolsas plásticas; la jornada de participación ciudadana para la elaboración de la presente Ordenanza del día 03 de septiembre de 2013 con Juntas de Vecinos de esta Comuna; la reunión con representantes de Supermercados, Ferias Libres y Vega Monumental para socializar el Párrafo de Fomento al Reciclaje y disminución de bolsas plásticas de 27 de junio de 2014; las reuniones con la Mesa Ambiental Público Privada con los Comité Ambiental Comunal (CAC) y Comité Ambiental Municipal (CAM) del día 21 de julio de 2012, la reunión del día 28 de julio de 2012, con la Asamblea de Ferias Libres de Concepción para recabar opiniones de la presente Ordenanza; la reunión con industriales de plásticos de la zona del día 26 de agosto de 2014; la reunión con representantes de ASIPLA (Asociación de Plásticos) del día 27 de agosto de 2014, y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente acuerdo de aprobar la siguiente **ORDENANZA**, la que se tiene como parte integrante del presente Acuerdo y se da por reproducida en todas sus partes:



**ORDENANZA
SOBRE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

TÍTULO PRELIMINAR
Normas Generales

PÁRRAGO 1º: Objeto, Principios y Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 1: La presente ordenanza ambiental tiene por objeto regular acciones para el desarrollo de las funciones relacionadas con la protección del medio ambiente en la comuna de Concepción.

ARTICULO 2: La presente ordenanza regirá en todo el territorio jurisdiccional de la comuna, debiendo sus habitantes, residentes, transeúntes, visitantes y cualquier persona natural o jurídica, dar estricto cumplimiento de ella.

ARTÍCULO 3: La presente ordenanza ambiental está inspirada por los siguientes principios, que sirven para su interpretación y aplicación:

- a) **Principio Preventivo:** aquel por el cual se pretende evitar que se produzcan problemas ambientales a través de la educación ambiental, el sistema de evaluación de impacto ambiental, los planes preventivos de contaminación y las normas de responsabilidad.
- b) **Principio de Responsabilidad:** aquel en cuya virtud por regla general, los costos de la prevención, disminución y reparación del daño ambiental, deben estar caracterizados de modo de permitir que éstos sean atribuidos a su causante.
- c) **Principio de la Cooperación:** aquel que inspira un actuar conjunto entre la autoridad municipal y la sociedad civil de la comuna, a fin de dar una protección ambiental adecuada a los bienes comunales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.
- d) **Principio de la Participación:** aquel que promueve que los actores comunales y/o sociales se asocien y se involucren en la gestión ambiental del territorio comunal.
- e) **Principio del Acceso a la Información:** aquel en virtud del cual toda persona tiene derecho a acceder a la información de carácter ambiental que se encuentre en poder de la Administración, de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- f) **Principio de la Coordinación:** aquel mediante el cual se fomenta la transversabilidad y unión entre las instituciones y los actores comunales involucrados.

ARTÍCULO 4: Que, considerando el “Principio de Participación”, la presente ordenanza establece mecanismos de participación ciudadana en tareas tales como, difusión, educación y fiscalización ambiental, propendiendo al fortalecimiento de estas funciones.

ARTÍCULO 5: Para los efectos de esta ordenanza se entenderá por:

- 1) **Biobolsas o Bolsas Compostables:** Bolsas o recipientes fabricados con un material compuesto a base de materias primas naturales renovables (azúcar, almidón, cereales, aceite, maíz, entre otros.), que a través de un proceso, se desestructuran, obteniendo un material que iguala el comportamiento de los plásticos convencionales, por lo que no contaminan en su producción, son 100% orgánicas y se biodegradan en un ambiente de compostaje adecuado en un tiempo aproximado de 180 días.
- 2) **Biodiversidad o Diversidad Biológica:** La variabilidad de los organismos vivos, que forman parte de todos los ecosistemas terrestres y acuáticos. Incluye la diversidad dentro de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas.
- 3) **Bolsas Desechables:** Toda bolsa plástica que no es reutilizable y que por ende se deba desechar en la basura. Se exceptúan las Biobolsas cuando sean permitidas explícitamente en esta ordenanza.



- 4) **Bolsas o Recipientes Biodegradables:** Bolsas o recipientes que cumplan con las normas internacionales EN 13432 (Unión Europea) y ASTM D-6400 (USA) en las que se establecen los requisitos técnicos para los materiales plásticos biodegradables y compostables. Se requiere un ambiente microbiano intenso para su degradación y no se pueden fabricar a partir de plástico reciclado. Requieren un proceso de clasificación especial y reciclaje separado.
- 5) **Bolsas o Recipientes Oxobiodegradables:** Corresponden a plásticos con un aditivo especial (OXO) que las hace degradables bajo condiciones controladas de bacterias y temperatura, si esto no ocurre solo sufren microfragmentación y no degradación. Estas bolsas o recipientes deben cumplir con las normas internacionales EN 13432 (Unión Europea) y ASTM D-6400 (USA) en las que se establezcan los requisitos técnicos para los materiales plásticos biodegradables y compostables. Este proceso tiene dos etapas que permiten que el plástico se degrade en cualquier ambiente: fragmentación por oxidación y degradación. Se pueden producir a partir de plásticos reciclados. Son totalmente reutilizables y reciclables.
- 6) **Bolsas o Recipientes Reutilizables:** Bolsas o recipientes que poseen más de un uso. Son confeccionados con algún material durable, tales como: tela no tejida biodegradable (TNT), crea, arpilla, entre otros; que permiten una larga vida.
- 7) **Bosque Nativo:** Bosque formado por especies autóctonas, provenientes de generación natural, regeneración natural, o plantación bajo dosel con las mismas especies existentes en el área de distribución original, que pueden tener presencia accidental de especies exóticas distribuidas al azar.
- 8) **Captura:** Apoderamiento de animales silvestres vivos.
- 9) **Caza:** Acción o conjunto de acciones tendientes al apoderamiento de especímenes de la fauna silvestre, por la vía de darles muerte.
- 10) **Comité Ambiental Comunal:** Órgano participativo, formado por la sociedad civil, esencial para la gestión ambiental local que participa en la construcción de las líneas de acción de la estrategia ambiental municipal.
- 11) **Comunidad Local:** Todas las personas naturales y jurídicas que viven y/o desarrollan sus actividades habituales, comerciales o productivas en el territorio comunal, a las cuales se les da la oportunidad de participar activa o pasivamente en la gestión ambiental local.
- 12) **Conservación del Patrimonio Ambiental:** Uso y aprovechamiento racional o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente, especialmente aquellos propios del país que sean únicos, escasos o representativos, con el objeto de asegurar su permanencia y su capacidad de regeneración.
- 13) **Contaminación:** Presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, en concentraciones o concentraciones y permanencia superiores o inferiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente.
- 14) **Contaminante:** Todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energía, radiación, vibración, ruido, o una combinación de ellos, cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, concentraciones o períodos de tiempo, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.
- 15) **Daño Ambiental:** Toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes.
- 16) **Declaración de Impacto Ambiental:** Documento descriptivo de una actividad o proyecto que se pretende realizar, o de las modificaciones que se le introducirán, otorgado bajo juramento por el respectivo titular, cuyo contenido permite al organismo competente evaluar si su impacto ambiental se ajusta a las normas ambientales vigentes.
- 17) **Desarrollo Sustentable:** Proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.
- 18) **Ecosistema:** Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente, que interactúan como una unidad funcional.
- 19) **Educación Ambiental:** Proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio bio-físico circundante.
- 20) **Eficiencia Energética (EE):** Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos. Esto se puede lograr a través de la implementación de diversas medidas e inversiones a nivel tecnológico, así como también de hábitos culturales.



- 21) **Estrategia Ambiental Comunal:** Instrumento de gestión ambiental que establece las bases conceptuales de la gestión ambiental del municipio, orienta el diseño, desarrollo y fortalecimiento de instrumentos de gestión aplicables a la realidad local y entrega lineamientos para la implementación efectiva de políticas, planes y programas ambientales, y que se construye participativamente con la comunidad local.
- 22) **Estudio de Impacto Ambiental:** Documento que describe pormenorizadamente las características de un proyecto o actividad que se pretenda llevar a cabo o su modificación. Debe proporcionar antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de su impacto ambiental y describir la o las acciones que ejecutará para impedir o minimizar sus efectos significativamente adversos.
- 23) **Evaluación Ambiental Estratégica:** Procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales.
- 24) **Evaluación de Impacto Ambiental:** Procedimiento, a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental, que, en base a un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes.
- 25) **Gestión Ambiental Local:** Proceso estratégico ambiental de carácter participativo que se desarrolla a nivel local y que, a través de la estructura municipal, genera un conjunto de decisiones y acciones ejecutivas, con la finalidad de mejorar permanentemente la calidad de vida de su población y el sistema medioambiental que la sustenta.
- 26) **Hábitat:** Lugar o tipo de ambiente al que se encuentra naturalmente asociada la existencia de un organismo o población animal.
- 27) **Impacto Ambiental:** Alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.
- 28) **Leña Seca:** Aquella que posee un contenido de humedad menor al punto de saturación de la fibra. Para propósitos de la presente ordenanza, se considera leña seca aquella que tiene un contenido máximo de humedad equivalente al 25% medida en base seca.
- 29) **Medio Ambiente:** Sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.
- 30) **Medio Ambiente Libre de Contaminación:** Aquél en el que los contaminantes se encuentran en concentraciones y períodos inferiores a aquéllos susceptibles de constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.
- 31) **Normas de Calidad Primarias:** Aquellas Normas de Calidad ambiental que tiene como objetivo proteger la salud de la población humana dentro del territorio nacional.
- 32) **Olores Molestos:** Olor claramente distinguible y que puede provocar sintomatología física en las personas afectadas. Será distingible por un panelista de olor capacitado.
- 33) **Plan de Acción Ambiental Comunal:** Instrumento destinado a implementar la Estrategia Ambiental, mediante un conjunto coherente de acciones que apuntan al cumplimiento de las metas específicas contempladas para cada una de las directrices ambientales estratégicas.
- 34) **Plan de Manejo:** Instrumento que, reuniendo los requisitos que se establecen en la Ley 20.283, planifica la gestión del patrimonio ecológico o el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales de un terreno determinado, resguardando la calidad de las aguas y evitando el deterioro de los suelos.
- 35) **Preservación de la Naturaleza:** Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, destinadas a asegurar la mantención de las condiciones que hacen posible la evolución y el desarrollo de las especies y de los ecosistemas del país.
- 36) **Protección del Medio Ambiente:** Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro.
- 37) **Programa de Información a la Comunidad:** conjunto de antecedentes que permiten a la comunidad tomar conocimiento de las características y riesgos ambientales que podría generar una actividad, así como los mecanismos de comunicación para recibir y responder quejas. Tales antecedentes deberán ser informados a la comunidad mediante cualquier medio, preferentemente escrito, y deberá estar disponible en el lugar de la actividad para su consulta.



- 38) **Reciclaje:** proceso de transformación física, química, biológica o mecánica y que consiste en la creación de un nuevo producto a partir de un material ya utilizado y desecharo, que al ser procesado nuevamente disminuye el consumo de nuevos recursos naturales y energía.
- 39) **Recursos Naturales:** los componentes del medio ambiente susceptibles de ser utilizados por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades o intereses espirituales, culturales, sociales y económicos.
- 40) **Residuo o Desecho:** Sustancia, elemento u objeto que el generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar.
- 41) **Ruido Ambiental:** Cualquier sonido no deseado o aquel calificado como desagradable o molesto por quien lo percibe. De este modo, el ruido ambiental se compone de los diferentes ruidos que podemos encontrar en nuestras ciudades: vehículos, industrias, bocinas, gritos, música, etc.; ruidos que pueden provocar efectos acumulativos adversos, como daño auditivo, estrés, pérdida de la concentración, interferencia con el sueño, entre otros.
- 42) **Ruido Claramente Distingible:** aquel que interfiere o puede interferir la conversación y/o la mantención y conciliación del sueño y prevalezca por sobre cualquier otro ruido generado por una fuente de ruido distinta a la que se está evaluando, constatado por fiscalizadores de la Superintendencia de Medio Ambiente, de la Seremi de Salud u otro ministro de fe.
- 43) **Ruido de Fondo:** Es aquel ruido que prevalece en ausencia del ruido generado por la fuente a medir.
- 44) **Ruido Ocasional:** Es aquel ruido que genera una fuente emisora de ruido distinta de aquella que se va a medir, y que no es habitual en el ruido de fondo.
- 45) **Reparación:** la acción de reponer el medio ambiente o uno o más de sus componentes a una calidad similar a la que tenían con anterioridad al daño causado o, en caso de no ser ello posible, restablecer sus propiedades básicas.
- 46) **Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SINCAE):** programa coordinado por los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), cuyo propósito es fomentar que en los diversos niveles del proceso educativo se incorpore la integración de valores y el desarrollo de hábitos y conductas que tiendan a prevenirlos y resolverlos los problemas ambientales, esto en concordancia al artículo 6º de la Ley N° 19.300.

ARTÍCULO 6: La presente ordenanza regirá en todo el territorio jurisdiccional de la comuna, debiendo sus habitantes, residentes y transeúntes dar estricto cumplimiento de ella.

TÍTULO I

Institucionalidad Ambiental Municipal

PÁRRAFO 1º: De la Dirección de Medio Ambiente

ARTÍCULO 7: A la Dirección de Medio Ambiente corresponderá proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones, programas y proyectos relacionados con Medio Ambiente, promover la educación ambiental y la participación ciudadana y recibir las denuncias que formulen los ciudadanos por incumplimiento de normas ambientales, poniéndolas en conocimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente para que ésta les dé curso en conformidad al Artículo 65º de la Ley N° 19.300, modificada por la Ley N° 20.417, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



TÍTULO II

De los Instrumentos de Gestión Ambiental Local

PÁRRAFO 1º: De la Evaluación de Impacto Ambiental

ARTÍCULO 8: Con el propósito de prevenir y mitigar impactos ambientales negativos de proyectos a implementarse en la comuna, sean estatales o privados y que requieran de un permiso municipal, se exigirá en los casos establecidos en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la documentación que sea necesaria para identificar y calificar la magnitud de los posibles impactos ambientales ya sea en las etapas de construcción, explotación y abandono, tanto de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) o Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

Además, la Dirección de Obras Municipales previo al otorgamiento de un permiso de edificación o recepción definitiva de obra, deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente cuando, del mérito de los antecedentes tenidos a la vista, exista al menos duda razonable acerca de la pertinencia de someter dicho proyecto a la Ley Nº 19.300, indicando si ha adjuntado o no una resolución de calificación ambiental y los antecedentes que permitan identificar al proyecto o actividad e individualizar a su titular.

ARTÍCULO 9: Con el propósito de prevenir y mitigar impactos ambientales, el municipio deberá participar de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el caso de los planes reguladores comunales e intercomunales, los planes seccionales y en general cualquier instrumento de ordenamiento territorial en el cual tengan competencia.

ARTÍCULO 10: Cuando la Municipalidad estime pertinente exigirá incluir en las obras contenidas en un determinado proyecto de inversión, medidas de mitigación y compensación que minimicen la magnitud de los impactos ambientales negativos.

PÁRRAFO 2º: De la Educación Ambiental Municipal

ARTÍCULO 11: La Dirección de Medio Ambiente se coordinará con la Dirección de Educación, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración de Salud y con las demás que estime pertinente, para implementar campañas de educación ambiental. Para ello, deberá colaborar con las demás autoridades competentes a nivel local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia local sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental y a promover la participación ciudadana en estas materias.

ARTÍCULO 12: La Municipalidad deberá incorporar en el Plan Anual de Educación Municipal (PADEM), programas de educación ambiental vinculados con la estrategia ambiental comunal, de modo que los alumnos/as de los establecimientos educacionales municipales participen y apoyen la gestión ambiental local.

ARTÍCULO 13: La Dirección de Medio Ambiente deberá colaborar con la capacitación de los Establecimientos Educacionales que quieran ingresar al Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE) y promover este programa, que tiene como propósito fomentar que en los diversos niveles del proceso formativo se incorpore la integración de valores, el desarrollo de conductas y hábitos que tiendan a prevenir y resolver los problemas ambientales.

PÁRRAFO 3º: De la Participación Ambiental Ciudadana

ARTÍCULO 14: La participación ambiental ciudadana de los habitantes de la comuna podrá manifestarse mediante los instrumentos definidos en la Ordenanza Nº 03 del año 2011 de Participación Ciudadana, la cual establece los siguientes mecanismos:

a) **Audiencias Públicas:** Las Audiencias Públicas representarán un medio por el cual el Alcalde y el Concejo Municipal conocerán, desde la perspectiva de los propios ciudadanos, las materias que estimen de interés comunal.



- b) **Cabildos Comunales:** Será aquella instancia de participación ciudadana, consultiva, convocada por la Municipalidad, que tendrá por objeto requerir la opinión de la comunidad en temas de interés local, a los que se podrá invitar a actores relevantes en los temas que se debatirán. La participación de la comunidad local en los cabildos comunales es voluntaria y sus conclusiones no serán vinculantes para la Municipalidad de Concepción.
- c) **Encuestas o Sondeos de Opinión:** Tendrán por objeto explorar y conocer las percepciones, sentimientos y pensamientos de la comunidad local respecto de la gestión municipal y de materias de interés comunal, exceptuándose expresamente las que manifiesten alguna adhesión o preferencia política.
- d) **Plebiscitos Comunales:** Aquel acto mediante el cual se manifiesta la voluntad soberana de la ciudadanía local, mediante su opinión en relación a materias determinadas de interés comunal, que le son consultadas.
- e) **Información Comunal:** La información y documentos municipales son públicos y la función municipal se ejercerá con transparencia, de modo que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y decisiones que se adopten en ejercicio de ella, en los términos dispuestos en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento.
- f) **Oficina de Partes, Sugerencias y Reclamos:** La Municipalidad de Concepción mantendrá en funcionamiento una oficina de partes y reclamos abierta a la comunidad en general.

ARTÍCULO 15: La participación ambiental ciudadana de los habitantes de la comuna podrá manifestarse mediante los instrumentos que señala la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

ARTÍCULO 16: La Dirección de Medio Ambiente debe promover el avance de la Municipalidad de Concepción en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) que busca la participación de los vecinos en la construcción de líneas de acción a seguir por el municipio a través de la constitución del Comité Ambiental Comunal (CAC), según lo establecido por el Ministerio de Medio Ambiente.

TÍTULO III

De la Protección de los Componentes Ambientales a Nivel Local

PÁRRAFO 1º: De la Limpieza y Protección del Aire.

ARTÍCULO 17: Será obligación de cada persona que habite o visite la comuna, mantener el medio ambiente libre de malos olores, humo y otros agentes contaminantes semejantes, que sean generados dentro de sus actividades.

ARTÍCULO 18: Queda prohibida toda emisión de olores molestos, sea que provenga de empresas públicas o privadas, de canales o acequias, y de cualquier conducción de sólidos, líquidos o gaseosos, que produzcan molestias y constituyan incomodidad para la comunidad, sea en forma de emisiones de gases o de partículas sólidas.

ARTÍCULO 19: Las empresas comercializadoras, distribuidoras, procesadoras y fabricantes de productos alimenticios, como asimismo los mataderos, establos y planteles de producción, crianza o engorda de bovinos, cerdos, aves o de cualquier otro ganado, deberán efectuar la disposición higiénica y oportuna de sus residuos y desechos, evitando la acumulación de desperdicios que emitan olores fétidos y que sirvan de alimento para moscas y roedores. Por lo mismo, tampoco se permite su libre disposición en los cursos de agua, en el suelo o junto con la basura domiciliaria, debiéndose contratar un servicio de recolección particular o, dependiendo del volumen de los desechos, implementar una planta de tratamiento de residuos u otras medidas de mitigación, en conformidad con la legislación vigente.

ARTÍCULO 20: No se permite la operación de maquinaria o equipo industrial, calderas, hornos o cocinas industriales o semi-industriales de panaderías, restaurantes, cafés y fuentes de soda, de sistemas de calefacción ni de cualesquiera otra fuente industrial de emisión que utilice leña, carbón o petróleo 2, o superior, como combustible, cuyas chimeneas emitan libremente humo con partículas en suspensión o gases provenientes de la combustión (CO, SO₂, Óxidos de Nitrógeno e Hidrocarburos) sin que cuenten con los filtros necesarios que aminoren la cantidad liberada a la atmósfera. Lo anterior será calificado y controlado en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Salud.



ARTÍCULO 21: La ventilación de los establecimientos comerciales, cocinerías, restaurantes, garajes y talleres instalados en inmuebles, deberá realizarse por chimeneas adecuadas que cumplan las condiciones indicadas por la autoridad sectorial.

Asimismo, todos los garajes, estacionamientos públicos o privados, deberán disponer de ventilación suficiente, que garantice que en ningún punto de éstos pueda producirse acumulación de gases y contaminantes debido al funcionamiento de vehículos.

En todos los casos, la ventilación debe realizarse sin producir molestias a los vecinos.

ARTÍCULO 22 En las obras de construcción, demolición, movimientos de tierra y otras actividades que puedan producir material particulado se deberán cumplir las siguientes exigencias:

- a) Fomentar la capacitación de los trabajadores sobre los antecedentes y publicaciones respecto de las medidas para reducir el polvo generado por las actividades de construcción, incluidas en el "Manual de la Construcción Limpia. Control de Polvo en Obras de Construcción" de la Comisión de Protección del Medio Ambiente de la Cámara Chilena de la Construcción.
- b) Evitar la dispersión de material particulado a la población, a través de la instalación de mallas aéreas adyacentes a los acopios de áridos especialmente en sectores cercanos a viviendas.
- c) Efectuar la humectación de los accesos a las obras.
- d) Humectar y recubrir las pilas de tierra y escombros, con lona o malla raschel y en buen estado de conservación.
- e) Mantener permanentemente limpias, aseadas las calles de acceso a la obra, así como las calzadas expresas, locales y secundarias inmediatamente próximas a las faenas. Se deberá disponer de personal que sistemáticamente realice aseo y limpieza a las calles, para cumplir este requerimiento.
- f) Ejecutar diariamente la limpieza y aspirado de las calles pavimentadas interiores y el perímetro de la obra para evitar la re-suspensión de polvo.
- g) Habilitar un cuaderno de control en la faena que consignará diariamente el cumplimiento de las medidas de control de emisiones. Este cuaderno estará a disposición de la autoridad fiscalizadora en todo momento.

ARTÍCULO 23: En el caso de establecimientos industriales o locales de almacenamiento que produjeren emanaciones dañinas o desagradables, la Municipalidad se pondrá en contacto con la Autoridad Sanitaria para gestionar la fiscalización.

ARTÍCULO 24: Todo aparato o sistema de aire acondicionado que produzca condensación tendrá, necesariamente, una eficaz recogida de agua que impida que se produzca goteo al exterior.

ARTÍCULO 25: Se prohíbe hacer quemas de todo tipo, dentro del radio urbano y rural, de papeles, neumáticos, materiales de demolición, materias orgánicas, desperdicios, ramas, residuos de la madera o aserrín, entre otros, sean hechos éstos en la vía pública, calles, parques, bienes nacionales de uso público, sitios eriazos, patios y jardines, salvo las excepciones contempladas en las Normas Primarias de Calidad de Aire para contaminantes Primarios actualmente vigentes.

ARTÍCULO 26: Se permitirán las quemas agrícolas controladas en el área rural de la comuna, previa inscripción en la CONAF que las autoriza según condiciones climáticas y la ocurrencia de Incendios forestales. Deberán regirse también por las exigencias que establecerán tanto el "Plan de Prevención Atmosférico del Concepción Metropolitano" (PPACM) como el "Plan de Descontaminación" cuando entren en vigencia.

ARTÍCULO 27: Todo comerciante de leña que realice esta actividad dentro de los límites de la comuna deberá contar con al menos la siguiente documentación:

- a) Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, contabilidad básica, documentos de respaldo para la compra y venta de sus productos.
- b) Patente municipal al día, otorgada por el municipio en conformidad a la actividad que realiza.
- c) Documentación que acredite que el origen de la leña cumple con los requisitos exigidos por la legislación forestal vigente (Certificado que acredite que fue extraída de un bosque con Plan de Manejo aprobado por CONAF; Guías de transporte de productos forestales nativos, primaria para el caso del transporte desde el predio, o secundario cuando el transporte es desde una cancha o bodega de acopio fuera del predio de origen).
- d) Medición del porcentaje de humedad de la leña que se comercialice.



La Municipalidad, al momento de tramitar el otorgamiento de la patente comercial respectiva, exigirá la acreditación del cumplimiento de las normas sanitarias, constructivas y demás normas aplicables del ámbito de la fiscalización municipal.

ARTÍCULO 28: Queda prohibida la venta de leña en la vía pública, directamente desde camiones u otros vehículos de tracción mecánica o animal. La Municipalidad no autorizará la venta de leña en calidad ambulante. Asimismo, queda prohibida la circulación de vehículos de carga transportando leña que no cuenten con la autorización respectiva. Además, podrá exigírselle al conductor que transporte leña, copia de la patente municipal del establecimiento al cual pertenece la leña.

ARTÍCULO 29: Queda Prohibido el Trozado de Leña en Bienes Nacionales de Uso Público, sin Permiso Municipal. Éste deberá ser realizado en un lugar autorizado o al interior del domicilio del comprador. A la vez, dicho trozado deberá realizarse en los siguientes horarios en días hábiles:

- a) Invierno : de 08:00 a 19:00 hrs.
- b) Verano : de 08:00 a 20:00 hrs.
- c) Los días domingos y festivos, el horario permitido iniciará a las 12:00 hrs. y culminará en el horario establecido anteriormente.

ARTÍCULO 30: Se prohíbe la comercialización de leña a un consumidor final que no cumpla con los requerimientos técnicos de la Norma Chilena Oficial N° 2907 Of. 2005 o aquella que la actualice o reemplace, de acuerdo a la especificación de "leña seca". La verificación del contenido de humedad de la leña se realizará de acuerdo a lo establecido en la Norma Chilena Oficial NCh N° 2965 Of. 2005 o aquella que la actualice o reemplace.

ARTÍCULO 31: Sin perjuicio de lo dispuesto en los planes reguladores intercomunales o comunales de uso de suelo, todo depósito de leña y leñería deberá acondicionar y almacenar la leña cumpliendo al menos con las siguientes condiciones, según lo establecido en la Norma Chilena 2907:

- a) Durante el invierno, protección de la leña contra la lluvia y humedad del suelo.
- b) La infraestructura deberá asegurar la adecuada ventilación del Combustible.
- c) Toda leña deberá estar almacenada, trozada y picada en el formato definitivo de uso.
- d) El almacenamiento debe estar libre de puntos de autoignición.
- e) Deberá contar con Plan de contingencia en caso de incendio y los respectivos extintores o sistemas de prevención de incendios.

ARTÍCULO 32: El contenido de humedad de la leña que se venda en lugares autorizados no debe exceder el 25% de humedad o el valor que fije la Norma Chilena en relación con este combustible.

ARTÍCULO 33: Todas las disposiciones de la presente ordenanza en relación con la comercialización de la leña, serán promovidas por el municipio en conjunto con instancias privadas, tales como el Sistema Nacional de Certificación de Leña, representado por el Concejo Local de Certificación de Leña u otros organismos.

ARTÍCULO 34: Los dueños de vehículos, maquinarias o equipos a combustión diesel, a objeto de reducir las emisiones, podrán hacer uso de combustibles ecológicos como el biodiesel generado a partir de los aceites vegetales en desuso, hasta un 5% del total del combustible a utilizar. Para estos efectos, la municipalidad implementará un Programa de Elaboración de biodiesel a partir de los aceites vegetales usados, para el uso de su flota vehicular, pudiendo ser extensible a la comunidad por medio de convenios de colaboración mutua.

PÁRRAFO 2º: De la Prevención y Control de Ruidos.

ARTÍCULO 35: Queda prohibido en general causar, producir o provocar ruidos, cualquiera sea su origen, ya sean permanentes u ocasionales, cuando por razones de la hora o lugar sean claramente distinguibles y sobrepasen los niveles máximos aceptados. Para estos efectos se considerará nivel máximo permisible el nivel de presión sonora corregido que se obtenga de una fuente fija emisora de ruido, medida en el lugar donde se encuentre el receptor, conforme a lo establecidos en el Decreto Supremo N° 146/98 del Ministerio de Salud o su modificación (D.S. 38/2012 art. 7), con los siguientes valores máximos:



- a) Zona I: 55 db (a) de 07:00 a 21:00 hrs y 45 db (a) de 21:00 a 07:00 hrs.
- b) Zona II: 60 db (a) de 07:00 a 21:00 hrs y 50 db (a) de 21:00 a 07:00 hrs.
- c) Zona III: 65 db (a) de 07:00 a 21:00 hrs y 55 db (a) de 21:00 a 07:00 hrs.
- d) Zona IV: 70 db (a) de 07:00 a 21:00 hrs y 70 db (a) de 21:00 a 07:00 hrs.

Los organismos públicos con competencias fiscalizadoras deberán considerar para dichos efectos la siguiente clasificación de zonas de acuerdo con el plan regulador comunal:

- e) **Zona I:** Aquella cuyo usos de suelo permitidos corresponden a habitacional y equipamiento a escala vecinal.
- f) **Zona II:** Aquella cuyo usos de suelo permitidos corresponden a los indicados para la Zona I y además se permite equipamiento a escala comunal y/o regional.
- g) **Zona III:** Aquella cuyo usos de suelo permitidos corresponden a los indicados para la Zona II y además se permite industria inofensiva.
- h) **Zona IV:** Aquella cuyo usos de suelo permitidos corresponden a industrial, con industria inofensiva y/o molesta.

De los actos o hechos que constituyan infracción a este párrafo de la ordenanza, responderán los dueños u ocupantes a cualquier título de los inmuebles, casas, industrias, talleres, fábricas, discotecas, establecimientos comerciales, restaurantes, así como a los dueños de animales, o personas que se sirvan de ellos o que los tengan bajo su responsabilidad o cuidado.

ARTÍCULO 36: Queda prohibido en general, causar, producir, reproducir o provocar ruidos, cualquiera sea su origen, ya sean permanentes u ocasionales, cuando por razones de la hora o lugar, duración o grado de intensidad, sean claramente distinguibles y perturben la tranquilidad o reposo de la comunidad.

ARTÍCULO 37: En los predios o inmuebles donde se ejecute una actividad de construcción, deberán cumplirse las siguientes exigencias en relación al ruido:

- a) El responsable de la ejecución de las Obras deberá suscribir y presentar un acta de declaración simple de cumplimiento de la ordenanza local de Medio Ambiente ante la Dirección de Obras Municipales junto con la solicitud de permiso de construcción.
- b) Desde el inicio de los trabajos de ejecución de la obra, el responsable de la misma deberá mantener en exhibición permanente al público e inspectores municipales, el Programa de Trabajo de Ejecución autorizado por la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 letra f) y 4 del Art. 5.8.3 de la Ordenanza General Urbanismo y Construcciones o el que lo reemplace.
- c) Sólo estará permitido trabajar en días hábiles, en jornada de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas, y sábados de 08:00 a 14:00 horas. Los trabajos fuera de dichos horarios que produzcan cualquier ruido al exterior, sólo estarán permitidos con autorización expresa de la Dirección de Obras Municipales, cuando circunstancias debidamente calificadas lo justifiquen. Tal autorización señalará las condiciones en que podrán llevarse a efecto, a fin de evitar molestias a los vecinos.
- d) Dentro del horario señalado se comprende la llegada y salida de maestros, el cambio de ropa del personal, preparación de equipos y cualquier otra actividad que se realice antes o al término de la jornada de trabajo.
- e) Las faenas de carga y descarga propias de la actividad de construcción, deberán acogerse al horario establecido en el literal anterior, debiendo realizarse en el interior del predio. Cuando tales faenas se realicen utilizando la calzada, éstas requerirán de un proyecto de señalización aprobado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, el que deberá incluir la respectiva señalización indicando eventuales desvíos y la prohibición de tocar bocina. Los días Sábados por la tarde, Domingos y Festivos estará prohibido realizar faenas de carga y descarga, excepto cuando exista autorización expresa de la Dirección de Tránsito.
- f) El ejecutor de las obras procurará que las máquinas ruidosas de la construcción, tales como betoneras, compresoras, huinchas elevadoras u otras, se instalen lo más lejanamente posible de los predios vecinos, con especial cuidado de aquellos que se encuentren habitados.
- g) Cuando la actividad de construcción se realice en las Zonas I y II señaladas en el artículo 26 de la presente Ordenanza y conlleve un plazo superior a 4 semanas, se deberá presentar un Programa de Información a la Comunidad y un Programa de Buenas Prácticas, a la Dirección de Medio Ambiente Municipal. Éstos deberán implementarse con al menos 10 días hábiles de anticipación a la generación de las actividades ruidosas que se hayan previsto.



h) En el caso de obras menores u otras que no requieran permiso de edificación señaladas en el Artículo 5.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción o el que lo reemplace, éstas deberán someterse a lo dispuesto en este artículo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 38: Podrá darse inicio a los trabajos de construcción correspondientes sólo una vez otorgada la autorización señalada en la letra b) del artículo precedente. Esta autorización deberá mantenerse en exhibición permanente para los inspectores municipales y público en general.

ARTÍCULO 39: Para el otorgamiento de las patentes de alcoholes y la fijación del horario de funcionamiento en los establecimientos con patente de cabaré y/o discoteca, deberán cumplirse las exigencias de la Ley N° 19.925, del D.S. N° 10 del año 2010 del Ministerio de Salud, Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad Básicas en Locales de Uso Público y del artículo 4.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, o de las normas que los reemplacen.

ARTÍCULO 40: Los establecimientos señalados en el artículo precedente deberán mantener, en forma visible al interior del local, el horario de funcionamiento de éste y una referencia al sitio electrónico o físico donde se encuentre la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 41: Queda estrictamente prohibido en toda la comuna:

- a) El uso de alto parlantes, radios y de cualquier instrumento capaz de generar ruido al exterior, como medio de propaganda ubicado afuera de los negocios. Sólo se permitirá el uso de los instrumentos musicales en aquellos establecimientos que los empleen como medio de entretenimiento para sus huéspedes y siempre que funcionen en el interior de los locales cerrados, que no produzcan ruidos claramente distinguibles al exterior, que cuenten con la patente municipal correspondiente y que cumplan con el D.S. N° 10/2010 del Ministerio de Salud.
- b) El pregón de mercaderías y objetos de toda índole. Especialmente, se prohíbe a los vendedores ambulantes o estacionados el anunciar su mercancía con instrumentos o medios sonoros o de amplificación, accionados en forma persistente o exagerada o proferir gritos o ruidos claramente distinguibles en las puertas mismas de las viviendas o negocios.
- c) El uso de parlantes o cualquier instrumento que pueda generar ruidos claramente distinguibles en terrazas, espacios abiertos o similares.
- d) Las conversaciones en alta voz sostenidas por personas en la vía pública, plazas y paseos peatonales, sostenidas por personas frente a casas habitacionales o edificios residenciales, proclamas, cantos, gritos, uso de instrumentos musicales ,la música en general, ya sea que los ejecutantes vayan a pie o en vehículo, cuando éstas sean claramente distinguibles, entre las 24:00 y las 07:00 horas en las vías públicas.
- e) Los espectáculos, actividades culturales, manifestaciones o cualquier otra actividad similar, capaz de generar emisiones sonoras que puedan sobrepasar los niveles máximos aceptados, a excepción de que cuenten con la autorización expresa de la Alcaldía o de la autoridad competente.
- f) Los ruidos molestos que emanen de animales, fuera de los horarios señalados en el Art. 35 de la presente ordenanza y de los cuales será responsable el dueño de dicho(s) animal(es). Se presumirá que los ruidos son molestos, cuando se reciban reclamos de a lo menos un 30% de las personas que pernoctan dentro de un radio de 30 metros medido desde la fuente del ruido o la existencia de carta de la junta de vecinos suscrita por a lo menos 10 de sus miembros.
- g) Emisión de ruidos estruendosos por vehículos que utilicen las vías públicas, ya sea provenientes de tubos de escape como de bocinas, alarmas o sirenas, exceptuando del último artefacto a los vehículos oficiales de emergencia policiales, bomberos o de salud, en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 42: En las áreas rurales los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan desde una fuente fija emisora de ruidos, medidos en el lugar donde se encuentra el receptor, no podrá superar el ruido de fondo en 10 db (a) o más.



ARTÍCULO 43: Los niveles de ruido emitidos por los vehículos de locomoción colectiva, medidos externamente, serán como máximos los siguientes:

- a) Vehículo detenido, con el motor en marcha lenta (ralentí) y con todos los equipos auxiliares funcionando: 80 db (a).
- b) Vehículo en movimiento: 94 db (a).

ARTÍCULO 44: Los niveles de ruido emitidos por los vehículos de locomoción colectiva, medidos a una altura de 120 cm sobre el centro de la superficie del cojín de cualesquier asiento, con las puertas y ventanas cerradas deberán ser como máximo:

- a) Vehículo detenido, con el motor en marcha lenta y con todos los equipos auxiliares en funcionamiento: 75 db(a).
- b) Vehículo en aceleración máxima, desde el reposo hasta la velocidad máxima, sobre pavimento de asfalto de buena calidad: 80 db (a).

PÁRRAFO 3º: De la Limpieza y Conservación del Agua.

ARTÍCULO 45: La Municipalidad, dentro del territorio de la comuna, concurrirá a la limpieza y conservación de ríos, lagunas, humedales, riberas, canales, acequias y bebederos, considerando además las condiciones de seguridad necesarias para prevenir accidentes.

ARTÍCULO 46: Se deberá dar estricto cumplimiento en toda la comuna de Concepción a las disposiciones especiales manifestadas en el Artículo 45 del D.F.L. 382, Ley General de Servicios Sanitarios, Artículos 94º y 95º del Decreto 1199, Reglamento de las Concesiones Sanitarias de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas y el DS 609/98, Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos al Sistema de Alcantarillado, o cualquier otra normativa, reglamento o disposiciones complementarias o que los reemplacen. Las infracciones a la presente Ley, serán denunciadas al Juzgado de Policía Local, o en su defecto a la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) o a quienes lo reemplacen.

ARTÍCULO 47: Se prohíbe extraer agua de las lagunas urbanas y rurales para ningún uso, exceptuando solo en caso de siniestros al Cuerpo de Bomberos, brigadas de la Corporación Nacional Forestal - CONAF o algún organismo autorizado expresamente por el Municipio.

ARTÍCULO 48: Se prohíbe arrojar sustancias, basuras, desperdicios, objetos en desuso u otros en los ríos, lagunas, playas, riberas, canales, humedales, acequias y bebederos de la comuna.

ARTÍCULO 49: Se prohíbe vaciar residuos industriales líquidos (RILES) o aguas servidas hacia canales de evacuación de aguas lluvias o hacia cuerpos de agua corrientes como lagunas, aguas estancadas, naturales o artificiales ni hacia vegas, pantanos o humedales.

ARTÍCULO 50: Tanto los vertidos al alcantarillado como a cauces naturales o artificiales, que no cumplan cualquiera de las limitaciones o prohibiciones de la normativa legal vigente, darán lugar a que el municipio exija al responsable del vertido el pago de todos los costos incurridos por el municipio, originados por limpiezas o reparaciones.

ARTÍCULO 51: No se permitirá la práctica de natación en las lagunas urbanas y ríos de Concepción, salvo expresa autorización de la Autoridad competente.

ARTÍCULO 52: Las embarcaciones no motorizadas como las motorizadas no podrán navegar en las lagunas urbanas y rurales de la comuna con motivos recreacionales o deportivos, sin perjuicio de lo establecido en los instructivos relacionados con la regulación de actividades deportivas en lagunas y ríos promulgadas por la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ARTÍCULO 53: Se prohíbe hacer cualquier tipo de modificación de las riberas de los ríos, esteros, lagunas y humedales que signifiquen ganancias o pérdidas de ellas, sin la debida certificación de estudios técnicos y su evaluación de impacto ambiental en el marco del Plan Regulador vigente.



ARTÍCULO 54: La extracción de ripio y arena en los cauces de los ríos y esteros deberá efectuarse con permiso del municipio, previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas. Para el otorgamiento de dicho permiso, deberán presentarse al menos los siguientes antecedentes:

- a) La presentación de un plano general de la zona de extracción mensual, anual y total de la vida útil del proyecto y de las actividades anexas.
- b) La identificación de las zonas a explotar y el volumen de extracción y de las actividades anexas.
- c) Los resultados del análisis hidrológico del cauce en el área de influencia.
- d) Los resultados del análisis hidráulico del cauce en el área de influencia.
- e) Los resultados del estudio de arrastre de sedimentos
- f) La Resolución de Calificación Ambiental (RCA) para los proyectos y actividades que deban ingresar al Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales (SEIA) o la carta de pertinencia del Servicio de Evaluación Ambiental, cuando no exista una RCA asociada al Proyecto.

PÁRRAGO 4º: De la Protección de la Biodiversidad

ARTÍCULO 55 En concordancia con el artículo 3 de la Ley Nº 19.473, sobre caza y pesca como medio de colaboración para proteger la biodiversidad, no está permitido en el territorio de la comuna y en especial en parques, parques nacionales, monumentos naturales y bosques nativos, la caza o captura de ejemplares de la fauna silvestre catalogados como especies en peligro de extinción, vulnerables o raras y escasamente conocidas, ni sus crías o huevos ni la destrucción de sus nidos o madrigueras, así como aquellas especies catalogadas como beneficiosas para la actividad silvoagropecuaria, para la mantención del equilibrio de los ecosistemas naturales o que presenten densidades poblacionales reducidas sin perjuicio de aquellos proyectos que cuenten con Resolución de Calificación Ambiental y se les haya autorizado la translocación de especies.

ARTÍCULO 56: Las normas de protección a que se refiere el artículo anterior serán controladas en coordinación con el Servicio Agrícola y Ganadero y se complementará con actividades permanentes de educación ambiental dirigidas hacia toda la comunidad.

ARTÍCULO 57: Se prohíbe estrictamente la extracción o eliminación de cualquier especie perteneciente a un hábitat o ecosistema de la comuna, sean éstos terrestres o acuáticos, en sitios con protección oficial y a las contempladas en el listado de especies de Chile según su estado de conservación del Ministerio de Medio Ambiente. Las faltas a lo dispuesto en este artículo será considerado como una infracción gravísima.

ARTÍCULO 58: Se prohíbe estrictamente la caza y pesca de aves y animales en lagunas y humedales.

PÁRRAGO 5º: De los Animales y Mascotas

ARTÍCULO 59: Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones especiales manifestadas en la Ordenanza municipal de Tenencia Responsable de Mascotas del año 2006 y en las disposiciones especiales de la Ley Nº 20.380 sobre Protección de Animales y/o en su reglamento o en las disposiciones que los reemplacen. Dicha Ordenanza tiene por objetivo educar en la aplicación de las medidas integrales de prevención, como el control sistemático de fertilidad canina y felina en la comuna y de factores ambientales relacionados. Todos los aspectos relacionados con la tenencia de mascotas están regulados en dicha ordenanza.

ARTÍCULO 60: Se prohíbe el pastoreo, tránsito y asentamiento permanente o transitorio de animales en bienes nacionales de uso público.

ARTÍCULO 61: Se prohíbe en toda el área urbana la tenencia de cerdos, aves de corral, bovina, equina, caprina, conejos, abejas y otras especies que causen problemas de contaminación o riesgo a la salud pública. De igual forma se prohíbe la venta de animales vivos en lugares públicos, salvo aquellos autorizados por el Municipio para tal efecto.

ARTÍCULO 62: El transporte de animales deberá efectuarse en condiciones que eviten el maltrato o grave deterioro de su salud, adoptándose al efecto las medidas adecuadas según la especie, categoría animal y medio de transporte de que se trate.



ARTÍCULO 63: Los circos, parques zoológicos y otros lugares destinados al espectáculo o exhibición de los animales; los laboratorios de diagnóstico veterinario; los establecimientos destinados a la producción industrial de animales y sus productos, y los locales comerciales establecidos para la compraventa de animales, deberán contar con las instalaciones adecuadas a las respectivas especies y categorías de animales para evitar el maltrato y el deterioro de su salud.

TITULO IV

Fomento a la Gestión de la Energía y de los Residuos Peligrosos, Voluminosos y Valorizables

PÁRRAFO 1º: De la Eficiencia Energética

ARTÍCULO 64: En la instalación y uso de lámparas y luminarias de exteriores considerando letreros publicitarios, pantallas LED, iluminación de fachadas y monumentos, se deberá tener en cuenta lo indicado en el Manual de Carreteras MOP, Volumen 6 Capítulo 6.7.

- 1) Evitar la emisión de luz directa hacia el cielo, procurando:
 - a) No inclinar las luminarias sobre la horizontal.
 - b) Utilizar luminarias con reflector y cierres transparentes, preferentemente de vidrio plano.
 - c) Utilizar proyectores frontalmente asimétricos, con asimetrías adecuadas a la zona a iluminar e instalados sin inclinación.
- 2) Evitar excesos en los niveles de iluminación, para lo cual el municipio fomentará la reducción de los niveles de iluminación e incluso al apagado de la iluminación publicitaria a partir de ciertas horas de la noche, por motivos culturales, ambientales o si la actividad o premisa que indujo su instalación cambiase de requisitos luminotécnicos.
- 3) Preferir el uso de lámparas certificadas bajo el procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 686/98 MINECON – Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica.
- 4) Después de la 00:00 hrs., salvo casos autorizados por el municipio deberán mantenerse apagado este tipo de instalaciones, existiendo también la opción de usar reductores del flujo lumínico, preferentemente automáticos y con sistemas que garanticen su funcionamiento horario,
- 5) Desde las 00:00 hrs. se deberán apagar los anuncios luminosos y todo aquel que no es necesario para la seguridad ciudadana; reducir la iluminación a los niveles mínimos recomendados; apagar cañones de luz o láseres con fines publicitarios, recreativos o culturales.
- 6) Tratándose de los establecimientos de comercio que cuenten con patentes de alcoholos que permitan el funcionamiento en un horario posterior al señalado en la letra e) precedente, deberán apagar sus letreros luminosos hasta media hora después del horario del cierre del establecimiento.

PÁRRAFO 2º: De la Gestión de Residuos Peligrosos, Voluminosos y Reciclables

ARTÍCULO 65: El plan de gestión integral de residuos sólidos municipales comprenderá acciones de planificación y gestión, educativas, de supervisión y evaluación del manejo de residuos, desde su generación hasta su valorización y/o eliminación.

Para su elaboración, el plan considerará información sobre las características de los residuos sólidos municipales generados en la comuna y deberá ser actualizado cada cuatro años. Dicho plan deberá ser puesto en conocimiento de la ciudadanía, a través de los medios de comunicación con que el municipio cuente.

ARTÍCULO 66: Siempre que sea posible, se deberá hacer separación limpia de materiales o elementos contenidos en la basura, como envases y embalajes; aceites lubricantes; aparatos eléctricos y electrónicos; diarios, periódicos y revistas; medicamentos; neumáticos; pilas, baterías y plaguicidas.

ARTÍCULO 67: La municipalidad informará los puntos de acopio de recepción de materiales (Puntos Limpios) o informará sobre la implementación de programas de recolección diferenciada domiciliaria y de compostaje, cuando se implementen sistemas de reciclaje municipal. Sin perjuicio de lo anterior el municipio mantendrá permanentemente en su página web un listado en el cual se indique, con claridad y precisión, las empresas recicladoras, empresas recolectoras de residuos peligrosos, voluminosos y reciclables, con indicación de su domicilio, medio de contacto y representante legal, en caso de ser personas jurídica. Este listado se actualizará permanentemente con la información que proporcionen las propias empresas antes citadas.



Estos programas serán llevados a cabo directamente por la municipalidad o a través de terceros, pudiendo para ello establecerse programas de separación de residuos, que incentiven la educación ambiental orientada a la valorización de éstos, por medio campañas de reciclaje en colegios, liceos, escuelas, organizaciones vecinales, condominios, supermercados, puntos limpios comunales u otros, y las demás actividades que estime pertinentes.

ARTÍCULO 68: En la vía pública o bienes de uso público y propiedades fiscales está prohibido depositar residuos industriales, sanitarios y especiales en receptáculos destinados a residuos domiciliarios.

ARTÍCULO 69: Se prohíbe depositar en los recipientes de basura públicos y privados, materiales peligrosos, tóxicos, infecciosos, contaminantes, corrosivos y/o cortantes. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen dichos materiales deberán cumplir con la normativa vigente en el Decreto Supremo N° 148 de 2003 del Ministerio de Salud, "Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos" o la norma que lo reemplace.

ARTÍCULO 70: Los residuos hospitalarios deberán ser identificados, manejados, almacenados, transportados y eliminados en base a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 6 del año 2009 del Ministerio de Salud, que establece el "Reglamento Sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud".

ARTÍCULO 71: Queda estrictamente prohibido en el radio urbano el uso de incineradores industriales para basuras u otros artefactos destinados a aumentar la densidad de los residuos.

ARTÍCULO 72: Las empresas, que de acuerdo al Decreto Supremo N° 1/2013 del Ministerio de Medio Ambiente se encuentren inscritas en el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) se les solicitará la declaración correspondiente al tipo de residuos.

PÁRRAFO 3º: Fomento al Reciclaje y Disminución del uso de Bolsas Plásticas

ARTÍCULO 73: El presente párrafo trata el fomento a la reutilización y/o reciclaje del uso de bolsas desechables, en especial las derivadas del petróleo (plásticas), regulando la distribución e incentivando el uso responsable en los locales comerciales de la comuna, permitiendo con ello mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por medio de la minimización de residuos y la contaminación del medio ambiente.

Para este efecto, el municipio implementará un programa de reciclaje de plásticos, en conjunto con la empresa privada y los recicladores de base. Este programa contemplará educación ambiental a establecimientos educacionales y a la comunidad.

ARTÍCULO 74: Disminúyase progresivamente en todo local comercial y ferias libres de la comuna de Concepción el uso de bolsas desechables que se utilicen para el transporte de mercadería, productos y/o artículos, incluyendo aquellas que se indican como biodegradables u oxobiodegradables. Quedan exceptuados aquellos envases que se utilicen exclusivamente para envolver alimentos perecederos tales como productos cárnicos, pescados y mariscos, productos de rotisería y de fiambres, además de los utilizados en alimentos al vacío.

Una vez que se difunda e implemente el compostaje de la fracción orgánica de los residuos, el municipio impulsará la entrega de biobolsas para este efecto.

ARTÍCULO 75: Los titulares o representantes de los establecimientos comerciales tales como supermercados, farmacias, autoservicios, almacenes, ferias libres y comercio en general de diversos productos al por mayor y al detalle, deberán proceder a la disminución gradual de entrega de bolsas desechables durante un periodo de 1 año a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza. Cumplido este plazo, los establecimientos comerciales podrán entregar solo 3 bolsas desechables por compra.

ARTÍCULO 76: En el periodo de disminución gradual (1 año), y para facilitar la adhesión, se definen las siguientes tareas:

- a) A la Municipalidad de Concepción le corresponderá la sensibilización de la comunidad y difusión del programa de reciclaje, debiendo proporcionar la debida difusión, información y educación a la comunidad local respecto del objetivo principal de este programa.
- b) A los titulares o representantes de los establecimientos comerciales ya nombrados corresponderá entregar información a los empleados de su comercio sobre el objetivo de la disminución.



c) Los establecimientos comerciales, con el objetivo de estimular el inicio del cumplimiento de esta disposición, deberán colaborar con la campaña de reciclaje de plásticos que impulsará la Municipalidad, exhibiendo en lugares visible material de difusión alusivo.

En ambas etapas, y de resultar insuficiente el número de bolsas desechables determinadas, el comercio podrá entregar a sus clientes para el transporte de mercadería, alternativas de envases reutilizables tales como: cajas de cartón, bolsas de papel reciclado, biobolsas, bolsas de tela, yute, arpilla u otro material reutilizable que autorice la municipalidad conforme surjan nuevas tecnologías que no dañen el medio ambiente, según certifiquen los organismos correspondientes.

ARTÍCULO 77: Los comerciantes deberán exhibir en un lugar visible para sus clientes un extracto de la ordenanza e informar la fecha en que entregarán solo 3 bolsas.

ARTÍCULO 78: La Municipalidad será la encargada de informar a los representantes de los establecimientos comerciales del programa de reciclaje, de la disminución de bolsas desechables y del seguimiento de la disminución de estas.

TÍTULO V

Fiscalización y sanciones

PÁRRAFO 1º: Generalidades

ARTÍCULO 79: Sin perjuicio de la actividad que corresponda a los particulares afectados, corresponderá al personal de Carabineros de Chile, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de Protección Civil y Seguridad Ciudadana, a la Dirección de Obras, a la Dirección de Construcciones y/o a funcionarios municipales con atribuciones fiscalizadoras controlar el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 80: El municipio deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente respecto del incumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales de competencia de la Superintendencia que se presenten dentro de la comuna, para que ésta ejerza las funciones de fiscalización y aplique las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 81: Los funcionarios municipales podrán realizar inspecciones ingresando a instalaciones, locales, recintos u otros, estando los propietarios, usuarios, poseedores o meros tenedores de las mismas, obligados a permitir su acceso, siempre que la inspección tenga por objeto asegurar el cumplimiento de lo prescrito en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 82: En las visitas, el o los funcionarios municipales deberán acreditar su identidad mediante documentación extendida por el municipio. No será necesaria la notificación previa de las visitas siempre que se efectúen dentro del horario oficial de funcionamiento de la actividad.

ARTÍCULO 83: Cualquier persona podrá denunciar ante el municipio aquellas actividades, acciones u omisiones que contravengan la presente Ordenanza y lo establecido en las demás leyes ambientales.

ARTÍCULO 84: Las denuncias podrán formularse a través de las siguientes vías:

- 1) A través de una carta, firmada por el peticionario, dirigida al Alcalde e ingresada en la Oficina de Partes;
- 2) Directamente al inspector municipal;
- 3) En la Dirección de Medio Ambiente, quien podrá recibir las denuncias a través de las siguientes vías:
 - a) En horario de atención al público, por medio del mesón de atención de la oficina o vía telefónica.
 - b) Vía correo electrónico.
 - c) Vía formulario electrónico en el sitio electrónico del municipio.
 - d) Derivación desde otras Unidades Municipales.
- 4) En la Dirección de Obras, Dirección de Protección Civil y Seguridad Ciudadana y Oficina de Patentes Comerciales.



ARTÍCULO 85: Recibida la denuncia, quien la haya recepcionado o en virtud del artículo precedente, deberá derivarla a la unidad correspondiente, de acuerdo a la pertinencia de las denuncias que cada uno de las Direcciones deba fiscalizar directamente. Una vez ingresada a la unidad, ésta le dará curso, llevando un registro de ellas que contendrá la siguiente información:

- 1) Número de denuncia correlativo de acuerdo al folio del libro;
- 2) Fecha de la denuncia;
- 3) Nombre, cédula de identidad, dirección, correo electrónico y teléfono del denunciante si lo hubiere;
- 4) Motivo de la denuncia;
- 5) Nombre y dirección del infractor, en caso que fuere posible; y
- 6) Detalle de los resultados de la gestión de la denuncia, indicando cierre o derivación, si procede.

ARTÍCULO 86: En un plazo de 10 días hábiles contados desde el ingreso de la denuncia a la unidad, personal de ésta deberá realizar una visita de inspección, con el fin de constatar el hecho, verificar antecedentes y recopilar información adicional. Si se acredita una infracción a las ordenanzas municipales se podrá otorgar un plazo para la solución del problema, suscribiendo el infractor un compromiso de cumplimiento o, en su defecto el inspector municipal podrá inmediatamente cursar la infracción, con citación al Juzgado de Policía Local.

En los casos en que se otorgare un plazo para la solución del problema, se realizará una nueva visita de inspección para verificar el cumplimiento de las medidas exigidas.

Su incumplimiento será motivo de citación al Juzgado de Policía Local.

ARTÍCULO 87 Los oficios de respuesta a los reclamos, denuncias o presentaciones ingresados a nombre del Alcalde, serán suscritos por la máxima autoridad y remitidos a través de la Oficina de Partes al reclamante o interesado, con copia a las Direcciones que participaron en la solución o análisis del problema, por carta certificada.

Los reclamos ingresados a nombre de los directores o jefes de departamento serán suscritos por dicho funcionario y remitidos al interesado a través de la Oficina de Partes.

ARTÍCULO 88: El Alcalde o los directores o jefes de departamentos responderán todas las presentaciones y reclamos, aun cuando la solución de los problemas no sea de su competencia, en cuyo caso o efecto lo hará presente, indicando el organismo competente, a quien remitirá la presentación.

En caso de denuncias que formulen los ciudadanos por incumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, éstas serán tramitadas conforme al artículo 65 de la Ley N° 19.300.

ARTÍCULO 89: El municipio se obliga a tratar las denuncias con la debida reserva, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.883.

PÁRRAFO 2º: De las Infracciones

ARTÍCULO 90: Las infracciones se clasifican en Leves, Graves y Gravísimas, conforme a las disposiciones de este párrafo.

ARTÍCULO 91: Se considera infracción Gravísima:

- 1º No facilitar a los funcionarios municipales o inspectores el acceso a las instalaciones o a la información solicitada y entorpecer u obstaculizar de algún modo la tarea de inspección;
- 2º No contar con un permiso municipal si ello correspondiere, excepto en aquellos casos en que tal infracción esté sancionada en un estatuto especial;
- 3º La infracción de lo contemplado en los artículos 19, 20, 22, 25, 28, 30, 38, 41 letra e), 46, 48, 49, 50, 53, 54, 63, 71, 77 y en el Título III, Párrafo 4º, de la presente Ordenanza;
- 4º La reincidencia en una infracción Grave o la reincidencia en 3 o más oportunidades de una infracción Leve.



ARTÍCULO 92: Se considera infracción Grave:

- 1° El incumplimiento de las exigencias señaladas por el municipio u organismo competente, en inspecciones efectuadas con anterioridad;
- 2° Las infracción a lo contemplado en los artículos 18, 27, 31, 32, 37 letras c), e) y g), 68, 69 y 75 de la presente ordenanza.
- 3° La reincidencia en una infracción leve hasta por dos oportunidades.

ARTÍCULO 93: Se considera infracción Leve el incumplimiento parcial de las exigencias señaladas por el municipio o por los organismos competentes, y las demás contravenciones a cualquier otra disposición de esta Ordenanza que no se encuentre tipificada en los dos artículos anteriores.

PÁRRAFO 3º: De las Multas

ARTÍCULO 94: Las Infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con una multa entre 0.5 U.T.M. y 5 U.T.M., según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTÍCULO 95: Conforme al artículo anterior, los valores aplicados a las sanciones según su tipificación serán las siguientes:

- | | | |
|-------------------------|---|---------------------|
| a) Infracción Gravísima | : | de 4.0 a 5.0 U.T.M. |
| b) Infracción Grave | : | de 2.0 a 3.9 U.T.M. |
| c) Infracción Leve | : | de 0.5 a 1.9 U.T.M. |

ARTÍCULO 96: En caso de una falta gravísima el Juez podrá decretar la clausura de los establecimientos o locales, conforme a sus facultades legales.

ARTÍCULO 97: Tratándose de menores de edad, si se estableciere responsabilidad de ellos en cualquiera de las situaciones contempladas en la presente Ordenanza, los padres o adultos que los tuvieran a su cargo deberán pagar la multa que al efecto se imponga.

ARTÍCULO 98: Las multas establecidas en los artículos anteriores se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones especiales contempladas en la presente ordenanza, tales como el otorgamiento de un plazo para cumplir lo ordenado por el municipio y el pago de todos los costos incurridos por el municipio, originados por limpiezas o reparaciones.

**TÍTULO VI
Disposiciones Finales**

ARTÍCULO 99: La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en la Sección de Transparencia Activa de la página web institucional www.concepcion.cl, destinada a Ordenanzas Municipales.

ARTÍCULO 100: Derógase las siguientes ordenanzas o parte de las mismas:

- a) Los Títulos I a IV, ambos inclusive y los Títulos XI y XII de la Ordenanza N° 8, de fecha 30 de diciembre del año 2009, de Aseo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Concepción.
- b) La Ordenanza N° 8, del año 1982 de Aseo y Ornato.
- c) La Ordenanza N° 6, del año 1982, sobre Extracción de Áridos y Corta de Árboles en la comuna de Concepción.
- d) La Ordenanza N° 9, del año 1981, sobre Ruidos Molestos y,
- e) En general, toda la normativa municipal anterior que contravenga lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 101: La presente Ordenanza deberá publicarse en el sitio electrónico del municipio y permanentemente estará disponible.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del señor Presidente del Concejo Municipal de Concepción, don Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.



Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Egiluz Herrera.

Solamente felicitar que se haya aprobado esta ordenanza, que se haya hecho, agradecer la labor que hizo el departamento de Medio Ambiente y todo el equipo, fue super participativo y parece que vamos bien encaminados, hay que acelerar un poco más el tranco, pero vamos bien, necesitamos..., es un tema que yo he dicho hartas veces, sueño de tener un punto limpio como el que tiene Vitacura o como el que tiene Las Condes, incentivar el reciclaje, la separación de los residuos orgánicos; plásticos, botellas, vidrios, latas, y empezar así, sino partimos nosotros mismos, va a seguir siendo un círculo vicioso, incentivarle a nuestros niños, incentivar la fiscalización, porque no sacamos nada con tener hartas ordenanzas, si no tenemos poder de fiscalización. Nos pasa no solamente con esto, sino que también con las famosas tragamonedas, con el comercio ambulante, con los ruidos molestos. Entonces también poner en el horizonte no muy lejano, la posibilidad de que la municipalidad cuente con algún órgano especializado en fiscalización y también ayuda a la seguridad de la comuna, eso, y estoy muy contento por esto, muchas gracias.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

En la misma línea del Concejal Egiluz, plantear que me parece una ordenanza bastante global, respecto a que toca varios temas que tienen que ver con el medio ambiente, y en ese sentido esta ordenanza obviamente que tiene muy buenas intenciones, pero, recordar también que esta ordenanza que es tremadamente importante para nuestra comuna, sin educación y sin fiscalización, esperemos que no pase a ser letra muerta, considerando además, que siempre hemos manifestado el tema de la fiscalización que en nuestro municipio es muy escaso, por lo tanto, fortalecer, una solicitud que le hago al señor alcalde, fortaleceré la dotación de fiscalizadores que puedan efectivamente llevar a cabo el buen cumplimiento de esta ordenanza y de otras que tiene el municipio, solamente eso.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Muchas Gracias, quedó un acta pendiente de la comisión de Régimen Interno, cuyo presidente es el Concejal Sebastián Morales y no se vio porque estuvo justo enfermo, estaba complicado de salud, yo les pido ¿poder traerla fuera de tabla, esto para votarlo ahora, como también aprovechar altiro, hay una solicitud del Director de la DAS (S), don Rodrigo Placencia Silva, en el sentido de unos aporte que incluyen bono para nuestros trabajadores y bono fin de año. Entonces vamos con el acta de Comisión de Régimen Interno, tiene la palabra el señor presidente y después vemos el tema de la dirección de salud.

ACUERDO N° 1006-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado por el señor Presidente del Concejo Municipal y lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento Interno del Concejo Municipal año 2013, adoptó el siguiente ACUERDO:

APRUEBA incorporar Acta Comisión de Régimen Interno N° 7 del 19 de noviembre de 2014.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Egiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.

Gracias alcalde, esto es el acta de la Sesión N° 7 de la Comisión de Régimen Interno, donde recibimos a Director de Control y a la encargada de Transparencia. La exposición del director de control fue una exposición abierta, fue interactiva, interactiva en el sentido que cualquier concejal, podía realizar cualquier pregunta, requerir cualquier respuesta, interrumpirlo sin venia del presidente, en los términos respetuosos. Por lo tanto, es segunda vez que se realiza este ejercicio y lo importante, destacar aquí es que las cuentas están claras y equilibradas, cuando al terminar la exposición se le pregunta al director de control “¿Si quiere realizar alguna sugerencia, algún comentario, o por las cuotas de que las cuentas estén claras y equilibradas?, él responde; que esto se debe principalmente a dos hechos: Uno un rol fiscalizador (él pone fecha incluso), dice del año 2012 en adelante”. Y segundo dice: “Se debe a un concejo presente en prácticamente todo el abanico de prestaciones municipales”, y esto es relevante destacar, o sea, la presencia del concejo en prácticamente en todos los ámbitos que abarca la municipalidad. Recomendación, sí estableció “que sería bueno que las proyecciones presupuestarias de salud y educación, se vieran en comisión de hacienda”.



Luego vino la encargada de la Unidad de Transparencia, primera vez que venía, fue una buena exposición, muy completa, queda pendiente la entrega de un CD nada más, pero queda de manifiesto que esta es una herramienta expedita, útil y eficaz, una ciudadanía empoderada y fiscalizadora en el uso de sus tributos, cada vez está más demandante de información, por lo tanto, aquí señor presidente, destacar que quizás una persona, no basta en esta unidad, sería bueno dotarla de mayor personal, viene la aplicación de la ley del lobby y eso nos va afectar a todos los concejales, entonces esto, suma, sigue y crece, todos estos temas de transparencia y de probidad. Destacar que estos ejercicios se estén realizando en esta comisión, el próximo año esperamos contar con a lo menos **cuatro** intervenciones del director de control en esta misma materia, es todo cuanto puedo informar señor presidente, muchas gracias.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Vamos a votar entonces el acta..; ¿Sra. Smith?.....

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Destacar lo que acaba de decir el Concejal Morales, presidente de la comisión de régimen interno, efectivamente tuvimos una exposición ahí del director de control y de la encargada de transparencia, pero resaltar y hacer eco de lo que planteo don Carlos Sanhueza, director de control, de que hoy día finanzas municipales están gozando de buena salud y él lo dijo y la verdad es que uno siente que hay por lo menos de alguien, un reconocimiento respecto a que esto hoy día funciona de esta manera, gracias a la labor intensa desarrollada a partir del 2009, no del 2012, de tres concejales; y quiero aquí nombrarlos son: Jorge Condeza, Patricio Lynch y la que habla, Alejandra Smith, por lo tanto, creo que no es menor el rol de fiscalización que nos otorga la ley a los concejales para poder fiscalizar, no solamente el tema financiero, sino que muchos otros que tienen que ver con la comuna con el municipio, y también con la gestión del alcalde, gracias.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Bueno, aquí me recuerdan también, que nunca esta demás recordar la labor de los funcionarios.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christián Paulsen Espejo-Pando.

Bueno, yo solamente de lo que señalaba Alejandra, quiero agregar el enorme trabajo realizado en esa época por el Concejal Patricio Kuhn y por su equipo que indudablemente realizó una tarea muy, muy intensa e importante, sin perjuicio de que este municipio ha tenido personeros en la administración del más alto nivel siempre, así lo pueden atestigar alcaldes que han estado desde hace mucho tiempo en este municipio, así es que también un mérito para estos funcionarios de larga data, de 10,15, 20 y más años, que han aportado su tarea y su trabajo para que sean ejemplo y dicho sea de paso, sean consultados por muchos otros municipios para dar solución a los problemas que en esos municipios se generan, gracias.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Así es, muchas gracias, votación.., ¿Quiénes estén en contra, quien se abstenga?, **9** votos a favor se aprueba el acta de comisión de régimen interno, el próximo punto que traímos fuera de tabla, es relacionado con la DAS.

ACUERDO N° 1007-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado en Acta de Comisión de Medio Ambiente N° 03 del 05 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APRUEBA Acta Comisión de Régimen Interno N° 7 del 19 de noviembre de 2014.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señor Presidente, se hizo llegar a la Secretaría Municipal; el Ord. N° 3.493, proveniente de salud, por parte de don Rodrigo Placencia, Director de Administración de Salud Subrogante, quien informa al señor presidente y alcalde la ciudad; "solicita la tramitación de la suplementación presupuestaria por estimación de mayores ingresos para ser presentada, en este caso, en la próxima Comisión de Hacienda, pero en este caso, por la urgencia se presenta hoy día al Concejo Municipal, producto de la reciente negociación del sector público ley 20.799, la cual aprobó un bono especial, pagadero en diciembre del 2014, por el cual se solicita la incorporación al presupuesto vigente 2014, de la dirección de salud, a fin de poder cancelar esta bonificación al personal, una vez recepcionados los fondos por parte del Ministerio del Interior, ahí la urgencia señor presidente, concejales, se hizo llegar también a los concejales este Oficio en donde se manifiesta esta solicitud que va en beneficio de los funcionarios de la dirección de salud municipal. El total de gastos es de \$ 121.875.000.-"

Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde, don Álvaro Ortiz Vera:

¿Quiénes estén en contra, quienes se abstengan?, 9 votos a favor, aprobado entonces lo solicitado por la dirección de salud municipal.

ACUERDO N° 1008-75-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy; considerando lo solicitado en oficio N° 3.493-14 de 16 de diciembre de 2014 por el Director de Administración de salud municipal (s); y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR la siguiente Suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de presupuesto de la Dirección de Salud Municipal por estimación de mayores ingresos:

SUBT	ITEM	INGRESOS	AUMENTO M\$
05		DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	
	03	099 De otras entidades públicas, Aportes Ministerio del Interior	121.875
		Total Ingresos	121.875
SUBT	ITEM	GASTOS	AUMENTO M\$
21		Gastos en Personal	
	01	Personal de Planta	
	02	Personal a Contrata	
		Total Gastos	121.875

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Patricio Kuhn Artigues Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde, don Álvaro Ortiz Vera:

Estamos okey con la tabla, vamos a Pasar a la Hora de Incidentes.

5.- INCIDENTES.**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.**

Alcalde yo quería referirme a aspectos bien puntuales, le he estado planteando al director de aseo y ornato y al administrador....



Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

¡Por favor!, les pido silencio a las personas que están aquí en el hall de entrada al Concejo, para poder continuar el concejo... Por favor les pido silencio, sino vamos a tener que suspender el concejo, tiene la palabra el Concejal Ariel Ulloa...

Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.

He hablado con el director de aseo y ornato y el administrador, sobre el estado de las áreas verdes, si usted alcalde, a lo mejor lo ha hecho, va a darse una vuelta por Chiguayante, se va a dar usted cuenta de la diferencia que existe por ejemplo en la mantención de los prados en Chiguayante y los que tenemos acá, están secándose, si usted compara los prados de la Universidad de Concepción, del barrio, con los prados inmediatamente aledaños, se va a dar cuenta que unos están amarillos y los otros están verdes, por cuanto, la empresa que está trabajando y que se le paga bastante, yo creo que no está cumpliendo bien con su función, hoy día me informaba el director de aseo, a quien varias veces le he dicho, respecto las jardineras que están en los postes, las jardineras en Chiguayante son maravillosas, preciosas, están llenas de flores, acá tienen hasta pasto y algunas están vacías, sencillamente colgando un florero ahí, yo creo que hay que tener cuidado con esto, hay que preocuparse, yo creo que usted se preocupa, pero yo le pido a la dirección de aseo y ornato, que se preocupe de ver el cumplimiento de ese contrato.

Segundo; aquí en esta esquina, hace dos o tres semanas atrás, no habíamos tenido concejo por eso no lo había planteado, fue atropellada una doctora y murió, la Dra. Roxana Aguilar, esposa de un distinguido Psiquiatra de Concepción, el Dr. Francisco Vergara, aquí en la esquina, una micro le pasó por encima y la mató y tengo entendido por lo que escuche, porque la verdad es que no se en qué va la investigación de aquello, "qué pasó, el micrero peleándose los pasajeros con una micro de Las Galaxias, como siempre, pasó con roja y atropelló a la pobre Dra. y la mató". Esto no puede ser, frente a la municipalidad, yo he insistido muchas veces, aquí se habilita una especie de paradero, porque hay una cantidad de micros y la velocidad que toman las micros a partir de esa esquina de Caupolicán con O'Higgins para acá, es brutal, uno llega a correrse para atrás, porque le puede saltar una micro encima en la vereda y esto es de hace muchos años, no es de ahora. Yo pido y solicito a la Dirección de Tránsito y una vez más, que los carabineros cumplan con su función por favor, los inspectores municipales son agredidos, además le quitaron autoridad a los municipios al respecto, me dijo el Director de Aseo y Ornato, por cuanto ya no le puede quitar el carné a una persona que comete una infracción en la calle, sólo lo pueden hacer los carabineros.

De otro lado, me quiero referir a una cosa que no tiene que ver con la ciudad y que yo la considero muy importante y por eso la cito, yo numerosas veces, en numerosas oportunidades intervengo para exaltar determinadas materias que no tiene que ver aparentemente con la ciudad, pero a la larga tienen que ver sí con Chile y me refiero al restablecimiento de Relaciones entre Cuba y Estados Unidos, yo viví siete años de mi exilio junto a mi familia, en la ciudad de Santa Clara, hermanada con Concepción cuando yo fui alcalde, en la ciudad de Santa Clara – Cuba, el centro de la isla y trabajé como cirujano allá durante siete años. Conocí por lo tanto al pueblo cubano directamente, conocí a los campesinos que allá le llaman jiros, operé a numerosa gente, porque yo soy cirujano, por si no lo saben y trabajé allá y mi familia y yo recibimos el afecto y el cariño de gente que se quitaba el pan de la boca para entregárselo a nosotros que estábamos viviendo una situación muy difícil como exiliados, yo creo que es muy importante exaltar la actitud del presidente Obama en esta situación, dio un paso muy importante, un paso que va a tener consecuencias sin duda alguna en América Latina, es una época nueva y exalto, exalto el papel del Papa Francisco, sin duda alguna él está jugando un papel muy importante en este momento a nivel de la política mundial, lo ha hecho en el Medio Oriente, le he visto declaraciones muy sustantivas relativas a los problemas que vive el Medio Oriente, ha hecho una diplomacia silenciosa respecto al tema Cubano Norteamericano, que se ha resuelto y me felicito por aquello.

Por último no sé si me queda tiempo, quiero hablar de una cosa que es muy negativa sin duda alguna, que a mí me suena muy mal, que es el papel que vi el otro día y la televisión lo resaltó bastante, lo mostró, de una persona que se dice "Pastor Protestante", yo respeto muchísimo a las religiones, me formé en un colegio católico, pero esto que hizo este pastor.., si bien es cierto, tiene estricta relación desde el punto de vista de la forma con las cosas que suceden por el extremismo religioso en otras partes del mundo, en el fondo sí tiene relación, y yo quiero que tomemos nota de aquello, gracias.

Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.

Gracias presidente, muy breve, participé la semana pasada, renovando mis actividades, en la creación del Centro Cultural "Enrique Molina Garmendia", aledaño, pero no dependiente del liceo, esto es un esfuerzo participaron 60 personas que estaban ahí, desde luego la ministra de fe, de nuestra secretaría municipal, encabezados todos por el ex alumno de mayor data que tenemos, que es el Dr. Carlos Martínez, pues bien, esto es un esfuerzo por mantener la llama viva de un servicio ininterrumpido en la educación pública por casi



200 años y eso es destacable. Así es que yo quiero felicitar aquel acto, es un centro cultural que va a necesitar también de nuestra ayuda municipal y que cuenta ya con la ayuda del Colegio de Ingenieros y que dentro de todos sus nortes, está el rescatar el patrimonio histórico del liceo, que es muy valioso, piensen ustedes que ahí hay libros de 200 años, de cuando el liceo fue Escuela de Leyes, fue también en un tiempo Seminario, hay joyas verdaderamente que se están ahí perdiendo. Y el gran proyecto que es la recuperación del antiguo Teatro, que eso es una llama que no se puede apagar por ningún motivo y por eso reitero aquí la solicitud que todavía no me ha sido atendida en más de 15 días, de consultar vía por su intermedio señor presidente, al Director de Planificación, ¿en qué va la etapa del proyecto de recuperación, si ya se llamó a licitación, sino saber en el estado en que se encuentra actualmente, gracias señor presidente.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Espero me alcance el tiempo, tengo dos temas, uno que tiene que ver con el Comité de allegados, que está presente acá de Palomares, ellos son del Comité de Allegados y sin Casa, compuesto por 164 familias, hoy día ellos lo tienen todo, tienen terreno, tienen las familias, tienen un ahorro, tienen una Egis, que es la Egis municipal, y solamente queda pendiente para poder hacer la postulación a la obtención del subsidio, de un documento que tiene que emitir el municipio, estaba leyendo la carta, ellos han venido acá, la voy a dejar para que forme parte del acta y sea pública, solamente un documento que en forma reiterada lo han solicitado al municipio de Concepción, de hecho, yo estando fuera de la comuna(estaba en Santiago), el día jueves pasado me enteré, porque estaba en Facebook, una imagen, que la verdad me dio bastante vergüenza, estaba el Concejal Iturra presente y habían otros funcionarios municipales, de que fueron increpados por el alcalde en la calle, hay que dialogar, hay que entenderse con la gente como corresponde como autoridad y respetando a los vecinos independiente del sector político al que pertenecen, porque una autoridad tiene que gobernar para todos, no para un grupo, ni para los amigos, ni por los que me caigan bien, el sueño de la casa, es el sueño y la ilusión de muchas familias que hoy día están en la comuna de Concepción, sin su habitación o sin su departamento, hoy día ustedes lo tienen prácticamente casi todo, solamente está la voluntad del alcalde o del departamento correspondiente o que el alcalde dé la orden para que ese documento que a ustedes les falta, les sea entregado.

El respeto y el derecho y la dignidad de las personas, siempre tiene que estar, creo que la autoridad no debe perderse en eso, yo vi el video y la verdad es que para nada lo puedo aprobar todo lo contrario, me da vergüenza, yo lo que estoy diciendo, lo digo porque lo siento, yo no hablo para el populismo, como alguna vez se me acusa, porque jamás he sido populista, populista es el que promete y es demagogo más encima, yo jamás he prometido, nunca, y la gente que a mí me conoce y que me ha apoyado, eso la sabe, yo creo que es importante que a ustedes se les resuelva su problema con voluntad, sin discriminación, porque ustedes también fueron discriminados, una de las personas del Comité me comentaba ayer, "que no se les entregaron los dulces navideños como a otras juntas de vecinos", eso es discriminar.

Por lo tanto si un alcalde está sentado en el sillón municipal en un quinto piso, es para la ciudad completa y no para un grupo, está para resolver los problemas de la ciudad, así es que yo voy a dejar este documento para que forme parte, ellos acaban de entregarlo en oficina de parte tengo entendido, porque está con el timbre de hoy día ahí, así es que yo espero y le pido al alcalde que se ponga una mano en el corazón y logre el sueño tan anhelado de la casa propia de este Comité, que me imagino lleva harto tiempo ya funcionando, tengo entendido que son 8 años aproximadamente, así es que esperamos que esto se resuelva en el más breve plazo posible y ojo, que yo no estoy hablando ni siquiera para el aplauso, estoy hablando porque creo que es de justicia y creo que es de respeto hacia ustedes que están aquí hace bastante rato y agradecer digamos el haber tenido la oportunidad de poder plantear un tema que a ustedes les interesa y que les importa mucho.

Tengo otro tema que me lo plantearon también y que tiene que ver con el colegio "Marina de Chile", y que me preocupa, yo no sé, ¿estaba acá el director de educación?.., dentro del proyecto de educación, que ya está prácticamente avanzando en el Congreso, está el tema de eliminar la selección, sin embargo en el "Colegio Marina de Chile", a los alumnos de 8vo. Que están pasando a 1ero. Medio, hay alumnos con un 4,9, que ya se les dijo "que no se les iba a renovar las matrículas", por lo tanto no se les acepta y se les despidió, se les echó del colegio.

El día martes 23, que son las matrículas, van a tener que los apoderados firmar un certificado de condicionalidad, respecto a las notas de los alumnos, tengo otro alumno ahí de un 5,3 de promedio, son alumnos de aproximadamente de 14 o 15, 16 años, sabemos que el colegio Marina de Chile, es un colegio que tiene grandes matrículas, acá en la comuna son 1.300 alumnos aproximadamente, nadie puede coartar el derecho a la educación en este país, nadie, y nadie, puede condicionar, si la presidenta dentro de sus prioridades está poniendo fin a la selección, nosotros estamos contraviniendo el mandato de la presidenta, por lo tanto, creo que no es justo, creo que no me parece dejar a los alumnos que están con una nota que no es mala, que es un 4,9, dejarlos fuera. Este colegio tiene tres octavos y tiene dos cursos de Enseñanza Media, pero eso no significa de que no vamos a dejar a los que tienen nota 4,9 que no es mala reitero, sin matrícula, por lo tanto, creo que es importante que el director de educación aclare esta situación y obviamente que esta situación la deje sin efecto.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

Bueno, primero que todo hacer eco de las palabras de la Alejandra, también vi el video, tampoco me causó mucha gracia, solamente pedir, que por favor se le entregue el informe que están pidiendo, si en realidad este es un paso más de esta carrera que llevan durante tantos años y nosotros estamos aquí para agilizar, usted siempre lo dice señor alcalde "esta es una prestadora de servicios, la principal prestadora de servicios", y tenemos que prestarle el servicio que ellos nos están pidiendo, para que logren recurrir a otra prestadora de servicios, que es el SERVIU y así poder lograr su casa, tanto que les ha costado. Por eso quería pedirle que por favor los reciba, o a los dirigentes, para que exista una respuesta y esto no quede en el aire ahí, solamente en palabras aquí en el concejo, sino que se materialice y ellos puedan postular, que es lo que ellos quieren, postular al 1er. Llamado del año 2015, para no seguir esperando más años, más tiempo para tener sus casas.

Tengo algunos temas bien puntuales, quería proponer, no sé si existen en realidad, que la municipalidad pudiese ser un convenio con la Municipalidad de San Pedro, para poder beneficiar a los vecinos de Concepción para que pudieran ir a bañarse a la laguna de allá, ver esa posibilidad, no sé ¿si existe?

Segundo; quisiera pedir a la dirección de tránsito, que la calle Ejército, entre Tucapel y Ongolmo, hay una escuela que se llama "Blanca Estela", y ahí hay mucho tránsito de peatones y se dificulta el paso, porque es una calle de tres pistas, solicitar que se ponga unas balizas, así como está frente al Consultorio Tucapel, una balizas con un paso de cebra, para asegurar ahí el paso también de los niños.

Tercero y/o cuarto ya; El otro día tuve la oportunidad de ver a uno de los camiones que riegan los prados municipales en la noche y digo tuve la suerte de verlo, porque no tienen baliza, no tienen reflectantes y en cualquier minuto se puede incrustar algún vehículo o por atrás y tendríamos otra demanda y así..; Solicitar también que se fiscalice ese aspecto, de instalar una baliza a los camiones que hacen el riego de las áreas verdes.

Otro tema que lo he vivido también; Hay una falta de respeto enorme por parte de las constructoras que llevan adelante alguna obra en cuanto al tránsito, por ejemplo en calle Chacabuco, al lado de Entel, están construyendo algo hace varios meses y la primera pista en esa calle no existe, porque la tienen tomada ellos con unos conos y nadie puede transitar por ahí, o camiones incluso contra el tránsito, hacen lo que quieren. En Pedro de Valdivia, al tratar de tomar Víctor Lamas a mano derecha, también hay una construcción que se toman cara de palo la primera pista y hacen un taco enorme para atrás. Y el tercer caso que se me viene a la cabeza; Es la Av. Padre Hurtado al llegar a Chacabuco, donde hay unos estacionamientos a mano izquierda, también se toman la primera pista impidiendo el libre tránsito de los automovilistas. Para que también eso se pueda solicitar al departamento de tránsito, que se informe, que el departamento de tránsito informe a carabineros y que se tomen las medidas necesarias para que esto no siga sucediendo.

Quinto; Pedir que se oficie a Essbio, porque se nos viene la temporada de verano, se abren todos los grifos y el uso del agua aumenta mucho y tenemos que estar preparados para cualquier eventualidad en la temporada de incendios, que los grifos estén en buen estado, tengan su potencia, su presión, es decir, pedirle a Essbio que regule eso.

Bueno eso y volver a reiterar que por favor se reciban a los dirigentes y se les de la solución lo antes posible, gracias.

Sr. Concejal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Gracias presidente, yo estuve, fui invitado a la entrega del terreno del Comité de Allegados de Palomares, y recuerdo que se dijeron palabras muy bonitas, usted también pronunció un discurso ahí, y lamentablemente, después de eso, hemos visto reiteradamente algunos impases que no permiten que esto siga avanzando con la velocidad que se necesita, sobre todo considerando la cantidad de tiempo, años que llevan ellos ya, esperando una solución para esto. Yo la verdad, es que quiero solicitarle formalmente alcalde y cedo el resto de mi tiempo para que usted pueda respondernos y decir ¿Cuándo va a poder darles una audiencia y cuándo van a poder darle solución al tema que hoy día los tiene entrampados y que no permite que esto siga avanzando, realmente a mí en lo personal, es también un deseo que esto termine, que llegue a buen éxito, porque el esfuerzo de todas estas personas que conozco, es realmente loable y entiendo que ellos lo único que quieren es que esto termine de una vez por todas y podamos en algún momento reunirnos y con bonitos discursos entregarles ojalá sus casas, eso Alcalde.

Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.

Gracias alcalde; Lo primero es pedir a este Concejo, mandar las condolencias a la Villa Camilo Henríquez, producto que hoy día falleció su presidenta, la Sra. Ana Molina Fonseca Q.E.P.D., en torno al respeto a los dirigentes sociales de esta comuna, adherir al pésame de esa familia.



Segundo; conociendo lo sucedido ayer en Cuba, junto con Estados Unidos, lo cual uno adhiere, yo creo que todo el mundo debiera adherir cuando empiezan dos países a arreglar el dilema que ellos tenían y yo creo que es un mensaje que tenemos que recoger los Chilenos para ver cómo se soluciona el problema con Bolivia y abrirse los espacios, porque yo creo que el mundo va evolucionando, creo que se deben buscar los espacios para que se vayan mejorando las relaciones con países sobre todo cuando son países hermanos y que con el tiempo van a indicar que parece que al final se van a caer las barreras de los países, porque vamos a transitar libremente por todo el continente que debiera ser lo que corresponde.

Y aterrizando el dilema a nuestra sociedad, a nuestro espacio, adhiero a lo que hoy día este Comité está pidiendo, si hay papeles atrasados o se está demorando la entrega de esos papeles, yo creo que hay que resolver eso rápidamente, no sé cuál es la trampa de este municipio al no entregar esos elementos para que estas familias solucionen su problema.

Y también yo hago un llamado a la cordura en este aspecto, porque utilizar nombres de personas que no han estado en ese momento, o si hay un video o fotografía que han subido a la red, con personas que no han estado, me parece una falta de respeto a las personas que se nombran aquí, y como Alejandra cree decir la verdad, muchas veces dudosa, la llamo a ser más rigurosa en su información, porque ni siquiera yo estaba en la zona ese día, y si hay una información arriba o un video, quiere decir que están mintiendo, porque ese video no corresponde entonces a lo sucedido en ese día, muchas gracias.

Srta. Concejal de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

Dos temas puntuales señor alcalde; El primero es un tema que ya hemos manifestado varios Conejales en distintos concejos, que es con respecto a los Stand que se encuentran en el centro de Concepción, son múltiples los vendedores ambulantes que solicitan permiso en esta época y a los cuales, por razones que todos o la mayoría por lo menos, aprueban, en cuanto al ordenamiento en el Centro de Concepción, no se les otorga, y recientemente, antes de hecho, de venir para el concejo, me di una vuelta alrededor de la municipalidad, de las calles aledañas y efectivamente seguimos viendo de tres a cuatro Stand por calle, VTR, de Movistar, de Entel, de gente que no sé si tiene regularizado, ¿si está pagando algún tipo de autorización?, pero que obviamente en esta fecha cuando toda la gente está abocada a hacer las compras navideñas en el centro, hace obviamente mucho más complicado el tránsito. Entonces ojalá que se pueda fiscalizar, tanto con carabineros, con los mismos inspectores municipales en pro del ordenamiento de nuestra ciudad.

Y un segundo tema; Con respecto a la falta de iluminación alrededor de la línea del tren, entiendo que esto no pertenece a la municipalidad, sino que corresponde a FF.CC. la iluminación y el mantenimiento de la iluminación, hasta cierta cantidad de metros, pero por lo menos, solicito que a través de los encargados de la iluminación de la ciudad, puedan hacer el nexo con FF.CC., para que regularice, porque en algunos sectores de la línea del tren, es bastante complicada la iluminación. Y además se suma a esto, la gran cantidad de basura que se ve y que perjudica a la gente que vive a un costado de la linea, muchas gracias.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Muchas gracias, ¿esta don Pedro Venegas de Planificación?..., por favor para que se pueda acercar, para poder plantear el tema del Comité, por mientras que llega el director, ya que tengo tiempo para poder expresarme, después de haber escuchado a todos ustedes con mucho respeto, creo que....., les pido por favor...., por favor, les pido por favor silencio.., oiga señor González por favor, se da término a este Concejo Municipal.

ALVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE
CONCEJO COMUNAL DE CONCEPCIÓN.

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL
PII/mma/clv.-
IDDOC 349080